JAÉN.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 715/2019 Negociado: LC
N.I.G.: 2305044420190002845
De: D/Dª. MARIA ASCENSION VENTEO NEFF
Abogado: PEDRO TOMAS COLMENERO RODRIGUEZ
Contra: D/Dª. AUXILIAR DE SERVICIOS SIERRA NORTE S.L., ENRIQUE MURUBE FERNANDEZ y FOGASA
Abogado: ENRIQUE MARIA MURUBE FERNANDEZ

EDICTO

D. MIGUEL ANGEL RIVAS CARRASCOSA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE JAEN

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 715/2019 se ha acordado citar a AUXILIAR DE SERVICIOS SIERRA NORTE S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS 11 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. MADRID 70, 3ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AUXILIAR DE SERVICIOS SIERRA NORTE S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Jaén a 16 de junio de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

6W-3499

AYUNTAMIENTOS

MARCHENA

Que con fecha 31 de enero de 2020, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Declaraciones responsables para Ejecución de Obras, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de febrero de 2020.

Durante el plazo de exposición al público, se presentaron alegaciones y/o sugerencias al texto de dicha Ordenanzas, resolviéndose las mismas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de julio 2020, y aprobándose el texto de dichas Ordenanzas definitivamente, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y es del tenor literal siguiente:

«ARTICULADO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE MARCHENA, REGULADORA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES Y DE LAS COMUNICACIONES PREVIAS DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Exposición de motivos.

En el Derecho español, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, realiza la primera transposición en nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior. Esta Ley es seguida de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, que, entre otras cosas, realiza modificaciones en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, actualmente derogada por la Ley 3972015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (incorpora en el régimen jurídico básico de los medios de intervención en la actividad de los ciudadanos la declaración responsable y la comunicación previa), y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (introduce en los medios de intervención en la actividad de los ciudadanos, junto al sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo, el de comunicación previa o declaración responsable y el control posterior al inicio de la actuación, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma). A su vez el Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre, realiza modificaciones en la misma línea en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

El marco normativo expuesto viene a redefinir, de conformidad con los principios europeos, los mecanismos de control de actividades y ejercicio de determinados derechos por los ciudadanos como reflejo de la concepción clásica de las facultades de policía administrativa. Así, el esquema de control previo basado en una petición, verificación del cumplimiento de la legalidad aplicable y autorización expresa para que el particular pueda desarrollar una tarea, se ve sustancialmente alterado por la técnica de la declaración responsable, que básicamente permite iniciar una actuación sin esperar resolución expresa, sólo a partir de una declaración del particular de cumplimiento de la legalidad, junto con la aportación de carácter documental necesaria, y sin perjuicio del control administrativo que pasa a ser «a posteriori».

Además, la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, elimina los supuestos de autorización o licencia municipal previa ligados a obras que no requieran la redacción de un proyecto de conformidad con la Ley de Ordenación de la Edificación, en determinados establecimientos comerciales y de servicios, pasando a un régimen de control ex-post basado en una declaración responsable o comunicación previa. Resulta de ella que cualquier norma, disposición o acto, adoptado por cualquier órgano de las administraciones autonómicas o locales, que contravenga o dificulte la

aplicación de este régimen, podrá ser declarado nulo de pleno derecho. En esta línea se encuentra lo establecido la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, para las actividades económicas que se puedan considerar inocuas.

En el ámbito estrictamente urbanístico, el régimen de las licencias urbanísticas se regula en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y en el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (en adelante RDUA), aprobado por el Decreto 60/2010, de 16 de marzo. Establecen éstas normas, entre otras cosas, las obras que estarán sometidas a previa licencia urbanística, entendiéndose que el resto no están sometidas a este medio de intervención municipal, pudiendo los Ayuntamientos establecer por la correspondiente Ordenanza el medio de intervención oportuno a aplicar al resto de obras para su control urbanístico. Debiendo tener en cuenta la nueva redacción dada a la LOUA, por el reciente Decreto-Ley 2/2020 de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, que ha introducido nueva regulación en los supuestos sujetos a declaración responsable, comunicación previa, y licencia urbanística. Además, en la Disposición Adicional 14.ª de la LOUA se exime de licencia urbanística a las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad económica, cuando reúnan ciertas condiciones, que será sustituida por la presentación de una declaración responsable o bien por una comunicación previa. Por otro lado, se debe facilitar el cumplimiento por parte de los propietarios del deber legal de conservación y rehabilitación establecido en la LOUA, con la realización de actuaciones que no precisen licencia urbanística, siempre que no entre en conflicto con el ejercicio de las potestades de protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

El ámbito de la edificación se regula esencialmente en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en el Código Técnico de la Edificación (en adelante CTE), aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. La primera establece, entre otras cosas, que la ejecución de obras en los edificios precisará las preceptivas licencias y demás autorizaciones administrativas procedentes, de conformidad con la normativa aplicable, así como las actuaciones que precisan proyecto de edificación. El segundo establece, entre otras cosas, que en las intervenciones en edificios existentes (de las que están excluidas las actuaciones de mantenimiento y reparaciones puntuales) que no precisen proyecto se aplicará el CTE, y su cumplimiento se justificará en una memoria suscrita por técnico competente, aportada junto a la solicitud de licencia o manifestando su posesión en la correspondiente declaración responsable o comunicación técnica. Se puede colegir de esto último que aquellas intervenciones que no afecten a las exigencias básicas establecidas en el CTE no precisarán de la mencionada memoria justificativa suscrita por técnico competente.

Objetivos generales para la elaboración de la presente Ordenanza:

— Modernizar y adaptar los instrumentos normativos necesarios para un pleno ejercicio de las competencias del Ayuntamiento de Marchena, especialmente en lo referente a aquellos ámbitos de actuación que mayor incidencia tienen en el conjunto de los ciudadanos.

— Regular la intervención municipal en materia urbanística, en el marco de un urbanismo y desarrollo sostenibles, nuevo referente europeo incluido en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. La intervención municipal se extiende tanto al control preventivo, bajo la figura de la licencia, como a la declaración responsable, y a los controles posteriores a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora. La actividad de intervención se ajustará, en todo caso, a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, economía y menos intervención, y a tal efecto el ejercicio de ésta actividad se realizará de la manera menos restrictiva posible y adecuada a la consecución de los objetivos que se persiguen.

— Simplificar y agilizar procedimientos, disminuyendo los controles previos y potenciando los controles posteriores, procurando la proporcionalidad entre la relevancia de la actuación y la complejidad del trámite de intervención, sin mermar la seguridad jurídica, con la pretensión de contribuir lo máximo posible a favorecer la iniciativa empresarial en el municipio.

Objetivos específicos para la elaboración de la presente Ordenanza:

— Determinar qué actuaciones se pueden tramitar mediante declaración responsable, considerando la naturaleza, el impacto urbanístico y ambiental, la complejidad técnica, y la entidad constructiva y económica de las actuaciones.

— Determinar la documentación que debe acompañar a las declaraciones responsables, procurando la proporcionalidad entre su contenido y la relevancia de la actuación.

— Aprobar modelos normalizados para facilitar a los promotores la aportación de datos y la documentación requerida.

— Regular las características del cartel informativo a colocar en las obras dentro del ámbito de la presente Ordenanza, por no estar dicho ámbito comprendido en el de ninguna normativa de rango igual o superior.

— Establecer el régimen sancionador específico al ámbito de la presente Ordenanza, por no estar dicho ámbito comprendido en el de ninguna normativa de rango igual o superior.

— Derogar aquella normativa de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en la presente, o que deje de ser necesaria por solaparse el ámbito de sus regulaciones.

Esta tarea se ve impulsada por la necesidad de adaptarse a los nuevos tiempos marcados por corrientes legislativas novedosas, y de una clara tendencia liberalizadora, procedentes del ámbito europeo, que ha obligado a los socios comunitarios a dictar leyes nacionales que introducen mecanismos de control más flexibles en materia de licencias y autorizaciones en general, como forma de permitir un mayor dinamismo económico.

Artículo 1.—*Objeto.*

1. La presente ordenanza tiene por objeto regular la intervención municipal en el control urbanístico mediante el medio de Declaración Responsable y Comunicación Previa de aquellas actuaciones urbanísticas no sometidas a previa licencia municipal, por considerarse suficiente un control posterior para determinar su adecuación a la normativa aplicable, debido a su reducido impacto urbanístico, escasa entidad constructiva y económica, y sencillez técnica.

La Declaración Responsable es el documento mediante el cual los declarantes manifiestan, bajo su responsabilidad, que cumplen los requisitos exigidos por esta Ordenanza y por el resto de la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad, o para su ejercicio, que disponen de la documentación exigida que así lo acredita y que se comprometen a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

La Comunicación Previa es el documento por el que los interesados ponen en conocimiento del Ayuntamiento sus datos identificativos, ubicación física del inmueble, y los demás requisitos que sean exigibles para el ejercicio de un derecho.

Las obras sometidas a obtener previa licencia urbanística son las establecidas en la LOUA, en el RDUA, y en el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico general.

2. Igualmente, estarán sujetas a comunicación previa las actuaciones que en el artículo siguiente se especificarán, y que se realizarán mediante la presentación de un documento, por el que los interesados ponen en conocimiento del Ayuntamiento sus datos identificativos, ubicación física del inmueble, y los demás requisitos que sean exigibles para el ejercicio de un derecho.

Artículo 2.—*Ámbito de aplicación.*

1. Están sujetas a Declaración Responsable ante el Ayuntamiento las siguientes actuaciones urbanísticas:

a) Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación,

b) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.

c) La ocupación o utilización de las obras del apartado anterior, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida.

e) Los cambios de uso en las edificaciones señaladas en el apartado b), o en parte de las mismas, dentro de los permitidos por la ordenación urbanística vigente.

2. Cuando las actuaciones del apartado anterior requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación no podrá presentarse la declaración responsable sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

3. La declaración responsable faculta para realizar la actuación urbanística pretendida en la solicitud desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación requerida en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan.

4. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de Procedimiento Administrativo Común, por resolución de la Administración Pública competente se declarará la imposibilidad de continuar la actuación solicitada, o el cese de la ocupación o utilización en su caso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.

b) La no presentación, ante la Administración competente, de la declaración responsable de la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimento de lo declarado.

c) La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.

d) El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto. En este caso, si la Administración no adopta las medidas necesarias para el cese del acto o uso en el plazo de seis meses, será responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas, de conformidad con la legislación básica en materia de suelo.

5. Serán objeto de Comunicación Previa a la Administración cualquier dato identificativo que deba ponerse en su conocimiento para el ejercicio de un derecho, y en particular los siguientes:

a) Los cambios de titularidad de las licencias y declaraciones responsables. La falta de presentación de dicha comunicación implicará que los titulares quedarán sujetos con carácter solidario a las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación que se realice al amparo de dicha licencia.

b) El inicio de las obras.

c) Las prórrogas del plazo para el inicio y terminación de las obras con licencia o declaración responsable en vigor.

6. Conforme a la legislación básica en materia de suelo, en ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable o actuación comunicada facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

Artículo 3.—*Exclusiones.*

No podrán tramitarse por el procedimiento de Declaración Responsable ni Comunicación Previa, todas aquellas actuaciones que no se incluyan en el artículo 169 bis de la LOUA.

Artículo 4.—*Procedimiento.*

1. La Declaración Responsable deberá efectuarse en los impresos normalizados del Anexo III de la presente Ordenanza.

2. Sólo estará legitimado para suscribir la Declaración Responsable el sujeto que asuma la condición de promotor de la misma. No será admisible, ni surtirá efectos, la Declaración Responsable suscrita por el constructor de la obra, salvo que en él concurriese la circunstancia de promotor de la misma.

3. La Declaración Responsable ha de venir acompañada de la documentación específica definida en el Anexo II de esta Ordenanza, incluidas las posibles autorizaciones administrativas exigibles por la normativa sectorial. Partiendo del principio de que sólo se podrán otorgar autorizaciones para obras en parcelas, edificios, construcciones e instalaciones legales urbanísticamente (que cuenten con las preceptivas licencias establecidas por la normativa), o regularizados urbanísticamente (que cuenten con los preceptivos reconocimientos, certificaciones administrativas o declaraciones administrativas, establecidos por la normativa), junto a la Declaración Responsable se aportará documentación acreditativa de tales legalidades o regularizaciones.

1.1. 4. Cuando la documentación sea completa, según el Anexo II, y correcta, y la actuación esté incluida entre aquellas a las que el Anexo I de esta Ordenanza asigna a este procedimiento y se ajuste a la normativa de aplicación, el sello de registro de entrada equivaldrá a la toma de conocimiento por parte del Ayuntamiento, y autorizará el inicio y ejecución de las obras necesarias. En caso contrario, la declaración no surtirá efectos.

1.2. 5. Si una vez revisada la documentación se considera insuficiente o deficiente según el Anexo II, en plazo no superior a diez días hábiles desde la entrada en el registro del Ayuntamiento, se requerirá motivadamente al solicitante para que en un plazo no superior a quince días proceda a la subsanación de las incidencias, que se abstenga de ejecutar su actuación, y que la suspenda en caso de estar iniciada, hasta que subsane las incidencias. Si transcurrido el plazo otorgado al objeto de la subsanación no se diera cumplimiento a lo requerido, se tendrá por decaída la declaración, deviniendo ineficaz a todos los efectos legales, y en el caso de estar iniciada o realizada la actuación, se le requerirá el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

6. Si una vez revisada la documentación se considera que la actuación no está incluida entre las que esta Ordenanza determina para el procedimiento utilizado, o que la actuación no se ajusta a la normativa de aplicación, o que se incumplen los requisitos

necesarios para el uso previsto, en plazo no superior a diez días hábiles desde la entrada en el registro del Ayuntamiento, se comunicará al solicitante el decaimiento de la declaración, deviniendo ineficaz a todos los efectos legales, y en el caso de estar iniciada o realizada la actuación, se le requerirá el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

7. El inicio de la actuación se hará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la declaración responsable determinará la declaración por el Ayuntamiento de la imposibilidad de ejercer la actuación, sin perjuicio del resto de responsabilidades civiles penales o administrativas a que hubiere lugar.

En la resolución municipal se determinará las medidas de protección de la legalidad que procedan, el plazo para ejecutarlas o la necesidad de cesar en la actuación iniciada.

8. El régimen procedimental a que éstas actuaciones se sujetan no exonera a los titulares de las mismas de sus obligaciones de carácter fiscal, administrativo o civil establecidas por la normativa vigente que sea de aplicación.

Artículo 5.—*Efectos y condiciones generales.*

1. La Declaración Responsable producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refiera, y no alterará las situaciones jurídicas privadas entre este y el resto de personas que puedan resultar titulares de derechos o intereses de cualquier índole civil. Se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

2. Únicamente se podrán realizar las actuaciones declaradas. Si se pretenden realizar otras actuaciones, o modificar las declaradas, se deberá obtener la licencia urbanística, o presentar la Declaración Responsable, según proceda, previamente a su comienzo.

3. En el lugar de la actuación deberá estar a disposición de los servicios municipales el impreso diligenciado de la Declaración Responsable, así como una copia de la documentación técnica correspondiente. Se facilitará el acceso al personal de dichos servicios para inspecciones y comprobaciones.

4. Las Declaraciones Responsables tendrán vigencia en tanto que se realice la actuación amparada en la misma, por el plazo determinado que se establezca en el modelo, salvo las licencias de ocupación y utilización que tendrán una vigencia indefinida.

5. Sólo se podrá conceder una prórroga, cuyo plazo no podrá ser superior al plazo fijado originalmente, y que deberá ser solicitada antes de que finalice el plazo de vigencia, presentando la correspondiente Comunicación Previa.

6. En ningún caso pueden realizarse actuaciones en contra de la normativa de aplicación.

7. Se cumplirán las disposiciones vigentes que deban contemplarse en la actuación declarada.

8. La Declaración Responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad administrativa, civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en la realización de la actuación.

9. La Declaración Responsable será entendida sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean preceptivas conforme a la legislación vigente.

10. El promotor estará obligado a reparar los desperfectos que, como consecuencia de las actuaciones realizadas, se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en suficientes condiciones de funcionalidad, seguridad, salubridad y limpieza mientras duren las actuaciones.

11. Será aplicable lo dispuesto por la normativa sobre residuos de la construcción y demolición según el tipo de obra que se trate.

12. Quedará prohibido disponer o colocar en el espacio público medios auxiliares o materiales de obra que no dispongan de la correspondiente autorización administrativa.

Artículo 6.—*Información y publicidad de las actuaciones.*

1. En toda obra sometida a Declaración Responsable será preceptivo la colocación de un cartel con el título de «Cartel informativo de obra sometida a declaración responsable» según los correspondientes modelos recogidos en el Anexo IV.

2. La presencia de dicho cartel es preceptiva desde el inicio de la obra hasta su finalización. Si se deteriorase de forma que impida su función, aunque sea parcialmente, debe ser sustituido. Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones y que la información sea veraz y esté actualizada.

3. El cartel se ubicará en el acceso a la obra, en lugar visible desde la vía pública. Su colocación no supondrá afecciones a la seguridad de las personas y bienes, ni al ornato público.

4. El tamaño del cartel y su tipografía será tal que permita la lectura sin dificultad de la información en él contenida desde la vía pública, como mínimo formato A3. Su forma será rectangular apaisada.

5. Los materiales constitutivos del mismo serán apropiados, suficientemente resistentes y durables, y con suficiente contraste para no dificultar su lectura.

6. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de ésta obligación.

Artículo 7.—*Potestad de inspección y control posterior.*

1. Conforme a lo establecido en el segundo apartado del artículo 4 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Administración Municipal velará por el cumplimiento de los requisitos aplicables en la presente Ordenanza; para lo cual podrá comprobar, verificar, investigar e inspeccionar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan. Esta potestad de comprobación e inspección se atribuye y ejerce sin perjuicio de la que corresponda a esta Administración o a otras Administraciones Públicas en aplicación de lo dispuesto por otras normas.

2. Los servicios municipales competentes ejercerán dos clases de control: El control de documentación, y el control a través de actuaciones de comprobación e inspección.

3. El control de documentación se iniciará siempre de oficio por parte de los servicios municipales competentes. Las actuaciones de comprobación e inspección podrán ser iniciadas bien de oficio por parte de dichos servicios municipales, o bien a raíz de denuncias formuladas por parte de terceros, con el objeto de comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

Artículo 8.—*Potestad sancionadora.*

1. El régimen sancionador para las actuaciones reguladas por la presente Ordenanza se regirá por la LOUA, el RDU de Andalucía y la demás normativa sectorial que resulte de aplicación, así como por las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

2. Tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones que vulneren las normas contenidas en la presente Ordenanza, así como la desobediencia de los mandatos y requerimientos de la Administración municipal, o de sus agentes, dictados en aplicación de la misma.

3. La potestad sancionadora se ejercerá de acuerdo con los principios establecidos en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Los expedientes sancionadores se tramitarán conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.—*Infracciones.*

1. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación establecida en los apartados siguientes.

2. Se considerarán infracciones muy graves:

a) La alteración o simulación de la verdad, con efectos relevantes y de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento incorporada a la Declaración Responsable. Se considera esencial, en todo caso, la información relativa a la titularidad de la actuación, la naturaleza de la misma, la obtención de autorizaciones preceptivas, el cumplimiento de las obligaciones relativas a la adopción de las medidas de seguridad, incluidas las relativas a la protección del medio ambiente, y aquellas obligaciones que afecten a la salud de los usuarios.

b) El incumplimiento de las medidas provisionales previstas en el artículo 13, en especial la continuación de la actuación quebrantando el precinto acordado en virtud de dicho precepto.

c) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas graves.

d) Aquellas conductas infractoras que determinen especiales situaciones de peligro o grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas, o supongan una perturbación relevante de la convivencia que afecte de forma grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas o al normal desarrollo de las actividades.

3. Se considerarán infracciones graves:

a) La inexactitud u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a la Declaración Responsable, cuando habiendo sido requerido por el órgano competente del Ayuntamiento para su subsanación, no lo haya sido en el plazo otorgado.

b) El inicio o desarrollo de la actuación sin la presentación ante esta Administración de la correspondiente Declaración Responsable de forma completa y correcta.

c) La realización de la actuación sin la posesión de la documentación que debe acreditar los requisitos exigidos por la normativa vigente y que de manera expresa se relacionen en la Declaración Responsable.

d) La falta de firma por técnico competente de la documentación técnica que se debe aportar o poseer según esta Ordenanza.

e) La realización de una modificación sustancial de una actuación sometida a Declaración Responsable sin haber presentado previamente la Declaración Responsable para dicha modificación.

f) La obstaculización del ejercicio de las funciones inspectoras por parte de los servicios municipales competentes.

g) La presentación de la documentación técnica final o la firma del certificado final sin ajustarse a la realidad existente a la fecha de la emisión del documento o certificado.

h) El incumplimiento de las condiciones, en su caso, establecidas en la Declaración Responsable.

i) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas leves.

4. Se considerarán infracciones leves:

a) La alteración o simulación de la verdad, con efectos relevantes y de carácter no esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a la Declaración Responsable.

b) La inexactitud u omisión, de carácter no esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a la Declaración Responsable, cuando habiendo sido requerido por el órgano competente del Ayuntamiento para su subsanación, no lo haya sido en el plazo otorgado.

c) La no presentación de la correspondiente documentación para los casos de: Cambio de titular; prórroga; paralización o interrupción de la actuación; y cambio de técnico responsable de la actuación.

d) No encontrarse en el lugar de la actuación el correspondiente documento acreditativo de la Declaración Responsable.

e) Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones graves cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.

f) La realización de una modificación no sustancial de una actuación sometida a Declaración Responsable sin haber presentado previamente la Declaración Responsable para dicha modificación.

g) Cualquier incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza y en las leyes y disposiciones reglamentarias a las que se remita, siempre que no esté tipificado como infracción muy grave o grave.

Artículo 10.—*Sanciones.*

La comisión de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza llevará aparejada la imposición de las siguientes sanciones:

a) Infracciones muy graves: Multa desde 1.501 euros hasta 3.000 euros.

b) Infracciones graves: Multa desde 751 euros hasta 1.500 euros.

c) Infracciones leves: Multa hasta 750 euros, con un mínimo de 100 euros.

Artículo 11.—*Graduación de las sanciones.*

1. La imposición de las sanciones correspondientes a cada clase de infracción se regirá por el principio de proporcionalidad y, en todo caso, se tendrán en cuenta los criterios de graduación siguientes:

a) Si concurre sólo una circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su mitad inferior. Cuando sean varias, en la cuantía mínima de dicha mitad.

b) Si no concurren circunstancias agravantes ni atenuantes, la sanción se impondrá en la cuantía máxima de la mitad inferior.

c) Si concurren tanto circunstancias agravantes como atenuantes, el órgano sancionador las valorará conjuntamente.

d) Si concurre sólo una circunstancia agravante, la sanción se impondrá en su mitad superior. Cuando sean varias o una muy cualificada, podrá alcanzar la cuantía máxima de dicha mitad.

2. No se tendrán en cuenta, a los efectos previstos en este artículo, aquellas circunstancias agravantes o atenuantes que sean elementos constitutivos del tipo de infracción, o que hayan sido tenidas en cuenta para calificar la gravedad de la infracción.

3. Son circunstancias agravantes:

a) Prevalerse, para la comisión de la infracción, de la titularidad de un oficio o cargo público, salvo que el hecho constitutivo de la misma haya sido realizado, precisamente, en el ejercicio del deber funcional propio del cargo u oficio.

b) El empleo de violencia o cualquier otro tipo de coacción sobre la autoridad o funcionario público encargados del cumplimiento de la legalidad, o mediación de soborno, salvo que los hechos sean constitutivos de delito.

c) La manipulación de los supuestos de hecho, la declaración de datos falsos o incorrectos o la falsificación de documentos, salvo que los hechos sean constitutivos de delito.

d) El aprovechamiento en beneficio propio de una grave necesidad pública o de los particulares perjudicados.

e) La comisión de la infracción por persona a la que se haya impuesto con anterioridad una sanción firme por cualesquiera infracciones graves o muy graves en los últimos cuatro años.

f) La iniciación de los actos sin orden escrita del técnico titulado director y las modificaciones en su ejecución sin instrucciones expresas de dicho técnico.

g) La persistencia en las obras, actuaciones o usos tras la advertencia del inspector.

4. Son circunstancias atenuantes:

a) La ausencia de intención de causar un daño tan grave a los intereses públicos o privados afectados.

b) La reparación voluntaria y espontánea del daño causado.

c) La paralización de las obras o el cese en los actos de instalación, construcción o edificación o uso del suelo, vuelo, subsuelo, de modo voluntario, tras la pertinente advertencia del inspector.

5. Son circunstancias mixtas, que según cada caso concreto atenúan o agravan la responsabilidad:

a) El grado de conocimiento de la normativa legal y de las reglas técnicas de obligatoria observancia por razón del oficio, profesión o actividad habitual.

b) El beneficio obtenido de la infracción o, en su caso, la realización de ésta sin consideración al posible beneficio económico.

c) La naturaleza de los perjuicios causados, con especial atención al riesgo de daño a la salud o a la seguridad exigible.

6. Si el hecho constitutivo de una infracción fuese legalizado, la sanción que corresponda se reducirá en un setenta y cinco por ciento de su importe.

7. En la fijación de las sanciones de multa se tendrá en cuenta que, en todo caso, el montante de la sanción pecuniaria impuesta deberá ser, como mínimo, el equivalente a la estimación del beneficio económico obtenido con la infracción más los daños y perjuicios ocasionados.

Artículo 12.—*Responsabilidad.*

1. Son responsables de las infracciones, atendiendo a las circunstancias concurrentes, quienes realicen las conductas infractoras, y en particular:

a) Los titulares de las actuaciones.

b) Las entidades y/o personas que realicen materialmente las actuaciones.

c) Los técnicos que intervengan y/o suscriban la documentación técnica.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, responderán solidariamente de las infracciones que se cometan y de las sanciones que se impongan. En el caso de extinción de personas jurídicas, podrá exigirse subsidiariamente la responsabilidad a los administradores de las mismas.

3. Cuando los responsables de las infracciones sean técnicos para cuyo ejercicio profesional se requiera la colegiación, se pondrán los hechos en conocimiento del correspondiente Colegio Profesional para que adopte las medidas que considere procedentes, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse por la Administración municipal como consecuencia de la tramitación del oportuno procedimiento sancionador.

Artículo 13.—*Medidas provisionales.*

1. Podrán adoptarse medidas de carácter provisionales cuando sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución, las exigencias de los intereses generales, el buen fin del procedimiento o evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción.

2. Las medidas provisionales podrán consistir en: La suspensión de las obras o el cese del acto en curso de ejecución, realización o desarrollo; la clausura de los establecimientos o instalaciones y suspensión de autorizaciones; y precintado de las obras, instalaciones o usos. Su efectividad se mantendrá hasta que se acredite fehacientemente el cumplimiento de las condiciones exigidas o la subsanación de las deficiencias detectadas.

3. Dentro del procedimiento se podrán establecer otras medidas provisionales o de restablecimiento y aseguramiento de la legalidad.

Artículo 14.—*Caducidad.*

El plazo máximo para resolver será de 6 meses desde el inicio del procedimiento sancionador. Transcurrido este plazo y siempre que no concurran las causas de suspensión previstas en el artículo 21 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se producirá la caducidad del procedimiento.

Artículo 15.—*Prescripción.*

1. Las infracciones administrativas previstas en esta Ordenanza prescribirán a los dos años las muy graves, al año las graves, y a los seis meses las leves.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a computarse desde el día en que la infracción se haya cometido o, en su caso, desde aquel en que hubiera podido incoarse el procedimiento. A este último efecto, se entenderá posible la incoación del procedimiento sancionador desde el momento de la aparición de signos externos que permitan conocer los hechos constitutivos de la infracción, y nunca antes de la completa terminación de los actos.

3. Las sanciones prescribirán a los tres años las impuestas por infracciones muy graves, a los dos años las impuestas por infracciones graves, y al año las impuestas por infracciones leves.

4. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del promotor, del procedimiento de ejecución, reanudándose el plazo de prescripción si el procedimiento de ejecución estuviera paralizado más de un mes por causa no imputable al infractor.

Disposición adicional.

Se faculta al Alcalde o Alcaldesa para dictar los actos y disposiciones necesarias para la gestión y aplicación de ésta Ordenanza, así como ampliar o modificar los anexos en ella incluidos. Esta facultad será delegable.

Disposición transitoria.

Los expedientes que se encuentren en trámite en el momento de entrada en vigor de la presente Ordenanza mantendrán su tramitación por el procedimiento vigente en el momento de su iniciación.

No obstante, el titular podrá acogerse a los procedimientos regulados en esta Ordenanza previa solicitud expresa. A estos efectos se considerará la fecha de esta nueva solicitud como inicio del nuevo procedimiento a efectos del cómputo de plazos, siempre que la documentación aportada estuviera ajustada a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Disposición derogatoria.

En general quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza. En particular quedan derogadas las siguientes normas:

— Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas de Obras Menores, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia. Sevilla n.º 68, de fecha 24 de marzo de 2009, y sus modificaciones.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el ««Boletín Oficial» de la provincia», una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación.»

Anexos de la Ordenanza Municipal, del municipio de Marchena, reguladora de las declaraciones responsables y de las comunicaciones previas de actuaciones urbanísticas

Anexo I

Relación no exhaustiva ni limitativa de actuaciones de obra que no requieren proyecto, sometidas a declaración responsable

1.—*Actuaciones objeto de Declaración Responsable SIN intervención de técnico competente.*

1.1 En parcelas, edificios, construcciones e instalaciones:

1.1.1 Mantenimiento o reparaciones puntuales:

— Desbroce de terrenos, sin alterar la rasante.
— Ajardinamiento y colocación de elementos decorativos de jardín.
— Prospecciones y ensayos no destructivos.
— Pintado de paramentos exteriores.
— Reparaciones puntuales de daños o deterioros en cubiertas, en cerramientos, o en particiones interiores, que no afecten a elementos estructurales.
— Reparaciones puntuales de instalaciones.

1.1.2 Reparaciones no puntuales o sustituciones:

— Reparaciones de daños o deterioros de revestimientos de paramentos, suelos y techos, o sustituciones de los mismos.
— Reparaciones de daños o deterioros en carpinterías y cerrajerías, o sustituciones de carpinterías y cerrajerías interiores sin alteración de las dimensiones del hueco, y que no afecten a la disposición interior ni al aspecto exterior.
— Reparaciones no puntuales de instalaciones, o sustituciones de las mismas, que no afecten al aspecto exterior.
— Sustituciones de elementos fijos del equipamiento de baños, cocinas, lavaderos, etc.

1.1.3 Modificaciones o reformas:

— Dotación de elementos fijos del equipamiento de baños, cocinas, lavaderos, etc.

1.2. Medios auxiliares de obras, siempre que vayan relacionados con una obra con licencia, Declaración Responsable u orden de ejecución en vigor, y con sus condiciones para el inicio de obra cumplimentadas, estos pueden ser:

— Contenedores (cubas) para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, o similares, que se ubiquen en espacio público.
— Zonas para acopios de materiales de obra, o similares, debidamente acotadas, que se ubiquen en espacio público.
— Plataformas elevadoras de personas (tijeras, brazo articulado, etc) o similares.
— Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m, andamios de caballete o borriqueta, o similares.

1.3 Otras actuaciones que por sus características de seguridad, habitabilidad, sencillez técnica, entidad constructiva, impacto urbanístico y ambiental, y envergadura se puedan asimilar a las anteriores, y no requieran la intervención de técnico competente.

1.4 Legalización de las actuaciones incluidas en este apartado, por estar comenzadas o realizadas. Las actuaciones realizadas en las que haya transcurrido el plazo para ejercer la potestad de protección de la legalidad podrán ser legalizadas, a voluntad del interesado, si no presentan disconformidades sustanciales con la ordenación urbanística y si reúnen el resto de requisitos para que la actuación pudiese tramitarse por declaración responsable.

2.—*Actuaciones objeto de Declaración Responsable CON intervención de técnico competente.*

2.1.1 Mantenimiento o reparaciones puntuales, tales como:

— Reparaciones puntuales de daños o deterioros en cubiertas, en cerramientos, o en particiones interiores que afecten a elementos estructurales individuales.
— Reparación puntual de elemento estructural individual.

2.1.2 Reparaciones no puntuales o sustituciones, tales como:

— Reparaciones no puntuales de daños o deterioros en cubiertas, en cerramientos, o en particiones interiores, o sustituciones de las mismas, que no afecten a la estructura ni alteren la disposición interior.
— Sustituciones de carpinterías y cerrajerías exteriores sin alteración de las dimensiones del hueco, y que no afecten a la disposición interior ni al aspecto exterior.
— Apeo y apuntalamiento de edificios, construcciones o instalaciones, o de partes de los mismos.
— Mejora o reparación de pozos.
— Sondeos y ensayos destructivos.

2.1.3 Modificaciones o reformas, tales como:

— Modificaciones o reformas de cubiertas, de cerramientos, o de particiones interiores que no afecten a la estructura, a la distribución interior ni al aspecto exterior.
— Sustituciones de carpinterías y cerrajerías con alteración de las dimensiones del hueco, o realización de nuevos huecos, que no afecten a la estructura, a la distribución interior ni al aspecto exterior, y que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior.
— Alteración de las dimensiones de huecos de paso, o realización de nuevos huecos de paso, que no afecten a la disposición interior ni a la estructura.
— Modificaciones o reformas de instalaciones, o disposición de las mismas, que no afecten al aspecto exterior.
— Cambio de uso de parte de una vivienda, local o unidad de uso o aprovechamiento independiente, sin alterar el uso característico de este.
— Obras de acondicionamiento de un establecimiento para desempeñar la actividad comercial, en las actividades económicas contempladas en el artículo 2 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (en adelante LOE).
— Obras de acondicionamiento de un establecimiento para desempeñar actividades económicas inocuas según el artículo 14 de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la LOE.
— Obra civil necesaria para la instalación de antenas e infraestructuras de telefonía móvil y otros servicios de radiocomunicación móvil e instalaciones radioeléctricas de redes públicas fijas con acceso vía radio y radio enlaces, que puedan tramitarse por Declaración Responsable según legislación y ordenanza específica.
— Tala y abatimiento de árboles no protegidos ubicados en suelo urbano.

2.2 Medios auxiliares de obra, siempre que vayan relacionados con una obra con licencia, Declaración Responsable u orden de ejecución en vigor, y con sus condiciones para el inicio de obra cumplimentadas, tales como:

— Plataformas suspendidas o guindolas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas, y plataformas elevadoras sobre mástil.
— Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios, construcciones o instalaciones.
— Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos, cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.
— Andamios instalados sobre espacio privado en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24 m de altura.
— Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúan a más de 6 m de altura desde el punto de operación hasta el suelo.
— Grúas Torre.

2.3. La construcción o instalación en el espacio público de elementos ligeros de carácter fijo, tales como cabinas, kioscos, paradas de transporte, postes, etc., así como otros elementos urbanos ornamentales tales como fuentes monumentos, esculturas, etc.

2.4. Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones ya sean de nueva planta o bien por ampliación, cuando simultáneamente cumplan lo siguiente:

— Sean de escasa entidad constructiva.
— Sean de sencillez técnica.
— Se desarrollen en una sola planta o su altura sea no superior a 3,50 m.
— No tengan carácter residencial o público.
— No sea exigible proyecto técnico para realizar la actuación según normativa sectorial.
— No se realiza una variación esencial del sistema estructural.
— No se cambian los usos característicos.
— No se realiza una variación esencial de la composición general exterior o de la volumetría.
— No se alteran la disposición, tamaño o número de las distintas viviendas, locales u otros elementos susceptibles de uso o aprovechamiento independiente o por separado.

2.5. Modificación o reforma de edificios, construcciones e instalaciones, con la pretensión o no de la implantación o la modificación sustancial de una actividad económica, cuando se afecte a la estructura, la disposición interior, el aspecto exterior, y: No se realiza una variación esencial del sistema estructural; no se cambian los usos característicos; no se realiza una variación esencial de la composición general exterior y/o de la volumetría; y no se alteran la disposición, tamaño y número de las distintas viviendas, locales u otros elementos susceptibles de uso o aprovechamiento independiente o por separado; no se trate de acondicionamiento para desempeñar la actividad comercial, en las actividades económicas contempladas en el artículo 2 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios; y no se trate de acondicionamiento para desempeñar actividades económicas inocuas según el artículo 14 de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

2.6. Demolición de edificios, construcciones e instalaciones, total o parcial, cuando para la autorización de la construcción de lo que se demuele no fuese exigible la presentación de proyecto técnico.

2.7. Las talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva, así como de árboles aislados, que sean objeto de protección por los instrumentos de planeamiento, o que estén situados en zonas de uso y dominio público.

2.8. La instalación de invernaderos cuando conlleve algún tipo de estructura portante, con exclusión de los domésticos o de escasa entidad en cuanto a sus características o superficie afectada.

2.9. La instalación o ubicación de casetas prefabricadas de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta, caravanas fijas e instalaciones similares, provisionales o permanentes, excepto que se efectúen dentro de campamentos de turismo o camping legalmente autorizados y en zonas expresamente previstas para dicha finalidad en el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico.

2.10. La apertura de caminos y accesos a parcelas en suelo al que sea de aplicación el régimen de suelo no urbanizable, así como su modificación o pavimentación salvo las autorizadas por el organismo competente en materia agraria.

2.11. La colocación de carteles, paneles, anuncios y vallas de propaganda visibles desde la vía pública, cuando no se realiza una variación esencial de la composición general exterior de un edificio, y siempre que no estén en locales cerrados.

2.12. Los cierres, muros y vallados permanentes de fincas y parcelas.

2.13 Otras actuaciones que por sus características de seguridad, habitabilidad, sencillez técnica, entidad constructiva, impacto urbanístico y ambiental, y envergadura se puedan asimilar a las anteriores, o simplemente no requieran proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, pero sí la intervención de técnico competente (documentación técnica) y no estén comprendidas en las actuaciones sometidas a licencia urbanística.

2.14. Cualesquiera otros actos que se determinen por el correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística.

2.4 Legalización de las actuaciones incluidas en este apartado, por estar comenzadas o realizadas. Las actuaciones realizadas en las que haya transcurrido el plazo para ejercer la potestad de protección de la legalidad urbanística podrán ser legalizadas, a voluntad del interesado, si no presentan disconformidades sustanciales con la ordenación urbanística y si reúnen el resto de requisitos para que la actuación pudiese tramitarse por Declaración Responsable.

3.—*Terminología.*

A efectos de la aplicación del presente Anexo, los siguientes términos en letra cursiva y negrita deben utilizarse conforme al significado y a las condiciones que se establecen para cada uno de ellos a continuación.

No afectan a la estructura las actuaciones que cumplan lo siguiente:

— No se intervenga en elementos estructurales (pilares, muros, vigas, forjados, losas, etc.)
— No se intervenga en elementos de cimentación (zapatas, zanjas, vigas, zunchos, losas, etc.)
— No se incrementen las acciones soportadas por los elementos estructurales y de cimentación.
— No se minoren las características resistentes del terreno soporte de la cimentación.

No afectan al aspecto exterior las actuaciones que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

— En los casos de reparaciones, que no produzcan una variación sustancial de las características de los elementos.
— En los casos de modificación o reforma, que produzcan una reducida variación de la composición general exterior o la volumetría y, además, los nuevos elementos sean de características parecidas a los anteriores.
— En caso de sustitución de elementos, los nuevos sean de características parecidas a los sustituidos.
— No son visibles desde la vía pública.

No afectan a la disposición interior las actuaciones que cumplan lo siguiente:

— No alteren la disposición, tamaño y número de las distintas viviendas, locales u otros elementos susceptibles de uso o aprovechamiento independiente o por separado.
— No alteren la disposición, tamaño y número de los recintos interiores y exteriores.
— No alteren las comunicaciones entre los recintos.

Mantenimiento son los trabajos y obras a efectuar periódicamente para prevenir el deterioro de un edificio, construcción o instalación, o las reparaciones puntuales que se realicen en los mismos, con el objeto de mantenerlos en buen estado para que, con una fiabilidad adecuada, cumplan con los requisitos, exigencias y condiciones establecidos por la normativa de aplicación.

Reforma es cualquier trabajo u obra en un edificio, construcción o instalación, distinto del que se lleve a cabo para el exclusivo mantenimiento de los mismos.

Anexo II

Documentación a presentar

Para las obras a realizar en parcelas, edificios, construcciones e instalaciones, junto a la declaración responsable se aportará documentación acreditativa de la legalidad o regularización urbanística de estos.

1.—*Declaraciones responsables de actuaciones de obra sin intervención de técnico competente.*

La documentación podrá presentarse en soporte papel o en soporte digital, en función de la legislación sobre procedimiento administrativo, con la organización y estructura descrita en el Anexo VI.

1.1.—En parcelas, edificios, construcciones e instalaciones:

— Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor. (Modelo 1)
— Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
— Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
— Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
— Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en Ordenanzas.
— Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.
— Presupuesto de ejecución material detallado de las obras a ejecutar, ajustado a precios actuales de mercado, u oficiales de bases de precios, emitido por empresa constructora, profesional autónomo o técnico competente. Debe venir firmado.
— Reportaje fotográfico a color del estado actual de la zona de actuación.

1.2.—Medios auxiliares de obras.

1.2.1.—Contenedores (cubas) para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, o similares, que se ubiquen en espacio público.

— Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor. (Modelo 2)
— Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
— Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
— Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
— Plano de emplazamiento en el que se localice el ámbito acotado del espacio ocupado con el medio utilizado, los elementos urbanos afectados, las medidas de protección al peatón y los vehículos, el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles, y la parcela a la que servirá, indicando la referencia catastral de la misma. Preferentemente dicho plano debe obtenerse a través de la sede electrónica del catastro, y su escala será adecuada al tamaño de la actuación, orientativamente 1/400.
— Informes favorables, previos y vinculantes, de las Delegaciones Municipales correspondientes (Policía Local, Servicios Urbanos y Medio Ambiente), en el caso de que la instalación o sus medios de protección afecten al tráfico peatonal y/o rodado, al equipamiento urbano o a la vegetación.

1.2.2.—Zonas para acopios de materiales de obra, o similares, debidamente acotadas, que se ubiquen en espacio público.

Ídem a 1.2.1.

1.2.3.—Plataformas elevadoras de personas (tijeras, brazo articulado, etc) o similares.

— Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor. (Modelo 3)
— Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
— Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
— Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
— Plano de emplazamiento en el que se localice el ámbito acotado del espacio ocupado con el medio utilizado, los elementos urbanos afectados, las medidas de protección al peatón y los vehículos, el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles, y la parcela a la que servirá, indicando la referencia catastral de la misma. Preferentemente dicho plano debe obtenerse a través de la sede electrónica del catastro, y su escala será adecuada al tamaño de la actuación, orientativamente 1/400.
— Informes favorables, previos y vinculantes, de las Delegaciones Municipales correspondientes (Policía Local, Servicios Urbanos y Medio Ambiente), en el caso de que la instalación o sus medios de protección afecten al tráfico peatonal y/o rodado, al equipamiento urbano y a la vegetación.
— Documentos acreditativos de poseer un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños derivados que el uso que el medio auxiliar pueda ocasionar.
— Fotocopia de certificación del marcado CE del medio auxiliar a utilizar, salvo que no sea exigible la disposición de dicho marcado.

1.2.4.—Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m, andamios de caballete o borriqueta, o similares.

Ídem a 1.2.3.

2.—*Declaraciones responsables de actuaciones de obra con intervención de técnico competente que no requieren proyecto.*

Documentación a presentar:

La documentación a presentar se divide en dos bloques, administrativa y técnica. Ésta última ha de venir suscrita por técnico competente y su nivel de detalle y definición ha de ser tal que permita llevar a cabo la ejecución de las obras e instalaciones de manera inequívoca. Incluirá una descripción y acreditación de la situación urbanística y administrativa del inmueble en el que se actúa y, en su caso, de las actividades que en él se desarrollan.

Si no se aportasen algunos de los documentos descritos en este Anexo, por no ser preceptiva su elaboración ni presentación según la normativa de aplicación, deberá cumplimentarse e incorporarse el Modelo 5, en el que se justifique la innecesariedad de su presentación.

Formato:

La documentación podrá presentarse en soporte papel o en soporte digital, en función de la legislación sobre procedimiento administrativo, con la organización y estructura descrita en el Anexo VI. Si se presenta en soporte papel, deberán presentarse como mínimo dos copias, que pueden verse incrementadas según la necesidad de recabar informes de otros Servicios o Administraciones.

2.1.—En parcelas, edificios, construcciones e instalaciones:

Documentación administrativa.

* Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor. (Modelo 4)
* Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
* Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
* Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
* Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en Ordenanzas.
* Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.
* Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección técnica.
* Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.

Documentación técnica.

Conformará un documento coherente y unitario, susceptible de ser certificado en su totalidad una vez se ejecuten sus previsiones, y que constituirá el documento base sobre el que se realizarán las actuaciones de control y comprobación, compuesto al menos por:

* Impreso de declaración responsable del Técnico, u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada. (Modelo 6)

* Memoria descriptiva de la actuación y del inmueble en el que se actúa, con adecuado contenido para describir la actuación con suficiente detalle para su ejecución. Incluirá una descripción y acreditación de la situación urbanística y administrativa del inmueble en el que se actúa y, en su caso, de las actividades que en él se desarrollan.
* Memoria justificativa de:

— Las soluciones adoptadas.
— Esta Ordenanza.
— El cumplimiento de la normativa urbanística.
— El cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos y vibraciones.
— El cumplimiento de la normativa vigente en materia accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
— El cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y protección contra incendios.
— Justificación de aspectos medioambientales: Análisis ambiental de la actuación.
— El cumplimiento de las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación, además de los requisitos, exigencias y condiciones establecidos por la normativa sectorial.

* Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.
* Reportaje fotográfico a color recogiendo estado actual del inmueble, con mayor detalle en la zona de actuación.
* Planos a escala: En plantas, alzados y secciones, de situación y emplazamiento, de estado previo y de estado final, de conjunto y detalle, necesarios para que la actuación quede perfectamente descrita y con suficiente detalle para su ejecución, y justificativos del cumplimiento de la normativa de aplicación.
* Mediciones y presupuesto, detallados por unidades de obra, y resumen general de presupuesto.
* Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)

2.2.—En edificios, establecimientos y otras unidades de uso o aprovechamiento independiente, con uso característico distinto de residencial:

2.2.1.—Obras de acondicionamiento de un establecimiento para desempeñar la actividad comercial, en las actividades económicas contempladas en el artículo 2 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

2.2.2.—Obras de acondicionamiento de un establecimiento para desempeñar actividades económicas inocuas según el artículo 14 de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

En ambos casos se deberá presentar:

Documentación administrativa.

* Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor. (Modelo 4)
* Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
* Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
* Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
* Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en Ordenanzas.
* Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.
* Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección técnica.
* Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.

Documentación técnica.

Conformará un documento coherente y unitario, susceptible de ser certificado en su totalidad una vez se ejecuten sus previsiones, y que constituirá el documento base sobre el que se realizarán las actuaciones de control y comprobación. Determinará y definirá claramente la actividad, el establecimiento donde se desarrolla o prevé desarrollarse y las instalaciones contenidas o previstas en el mismo, justificando técnicamente las soluciones propuestas o recogidas, de acuerdo con las especificaciones requeridas por las normas que sean aplicables. Su contenido mínimo responderá, esencialmente, a la estructura que sigue, sin perjuicio de mayores exigencias que deriven del tipo de actividad, establecimiento e instalaciones previstas o existentes, y a salvo asimismo de las cuestiones que, en su caso, no proceda acreditar por razón del uso y las instalaciones proyectadas o a legalizar:

* Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada. (Modelo 6)
* Memoria descriptiva de la actuación y del inmueble en el que se actúa, con adecuado contenido para describir la actuación con suficiente detalle para su ejecución. Incluirá una descripción y acreditación de la situación urbanística y administrativa del inmueble en el que se actúa y, en su caso, de las actividades que en él se desarrollan. También se definirá la actividad y se describirá el proceso productivo o de uso.
* Memoria justificativa de:

— Las soluciones adoptadas.
— Esta Ordenanza.
— El cumplimiento de la normativa urbanística.
— El cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos y vibraciones.
— El cumplimiento de la normativa vigente en materia accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
— El cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y protección contra incendios.
— El cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias y de prevención de riesgos laborales.
— Justificación de aspectos medioambientales: Análisis ambiental de la actuación y la actividad.
— El cumplimiento de las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación, además de los requisitos, exigencias y condiciones establecidos por la normativa sectorial.

* Memoria técnica de instalaciones y equipamiento.
* Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.

* Reportaje fotográfico a color recogiendo estado actual del inmueble, con mayor detalle en la zona de actuación.
* Planos a escala: En plantas, alzados y secciones, de situación y emplazamiento, de estado previo y de estado final, de conjunto y detalle, necesarios para que la actuación, las instalaciones, el equipamiento y la actividad queden perfectamente descritas y con suficiente detalle para su ejecución, y justificativos del cumplimiento de la normativa de aplicación.
* Mediciones y presupuesto detallados por unidades de obra, y resumen general de presupuesto.
* Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)
* Hoja resumen abreviada. (Documento 2)

2.3.—Obra civil necesaria para la instalación de antenas e infraestructuras de telefonía móvil y otros servicios de radiocomunicación móvil e instalaciones radioeléctricas de redes públicas fijas con acceso vía radio y radio enlaces, que puedan tramitarse por Declaración Responsable según legislación y ordenanza específica.

Documentación administrativa.

* Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor. (Modelo 4)
* Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
* Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
* Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
* Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en Ordenanzas.
* Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.
* Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección técnica.
* Documentos acreditativos de la aprobación del documento técnico y autorización para la instalación, otorgada por el órgano competente en materia de telecomunicaciones, o en su defecto, documento que justifique su no exigibilidad.
* Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.

Documentación técnica.

Conformará un documento coherente y unitario, susceptible de ser certificado en su totalidad una vez se ejecuten sus previsiones, y que constituirá el documento base sobre el que se realizarán las actuaciones de control y comprobación. Determinará y definirá claramente la actividad, el establecimiento donde se desarrolla o prevé desarrollarse y las instalaciones contenidas o previstas en el mismo, justificando técnicamente las soluciones propuestas o recogidas, de acuerdo con las especificaciones requeridas por las normas que sean aplicables. Su contenido mínimo responderá, esencialmente, a la estructura que sigue, sin perjuicio de mayores exigencias que deriven del tipo de actividad, establecimiento e instalaciones previstas o existentes, y a salvo asimismo de las cuestiones que, en su caso, no proceda acreditar por razón del uso y las instalaciones proyectadas o a legalizar:

* Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada. (Modelo 6)
* Memoria descriptiva de la actuación y del inmueble en el que se actúa, con adecuado contenido para describir la actuación con suficiente detalle para su ejecución. Incluirá una descripción y acreditación de la situación urbanística y administrativa del inmueble en el que se actúa y, en su caso, de las actividades que en él se desarrollan. También se definirá la actividad y se describirá el proceso productivo o de uso.
* Memoria justificativa de:

— Las soluciones adoptadas.
— Esta Ordenanza.
— El cumplimiento de la normativa urbanística.
— El cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos y vibraciones.
— El cumplimiento de la normativa vigente en materia accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
— El cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y protección contra incendios.
— El cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias y de prevención de riesgos laborales.
— Justificación de aspectos medioambientales: Análisis ambiental de la actuación y la actividad.
— El cumplimiento de las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación, además de los requisitos, exigencias y condiciones establecidos por la normativa sectorial.
— Justificación del impacto de la actuación en el paisaje.
— Medidas correctoras adoptadas para la protección contra las descargas eléctricas de origen atmosférico.

* Memoria técnica de instalaciones y equipamiento.
* Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.
* Reportaje fotográfico a color recogiendo estado actual del inmueble, con mayor detalle en la zona de actuación. Además, desde la ubicación de la instalación se tomarán un mínimo de 8 fotografías, partiendo de una primera de 0 grados y las restantes a 45 grados, en las que se pueda apreciar los edificios y el entorno del emplazamiento propuesto.
* Planos a escala: En plantas, alzados y secciones, de situación y emplazamiento, de estado previo y de estado final, de conjunto y detalle, necesarios para que la actuación, las instalaciones, el equipamiento y la actividad queden perfectamente descritas y con suficiente detalle para su ejecución, y justificativos del cumplimiento de la normativa de aplicación. Comprenderá también documentación gráfica sobre el impacto visual en el paisaje, con foto-montajes ilustrativos desde la vía pública en los puntos donde la instalación sea más visible.
* Mediciones y presupuesto detallados por unidades de obra, y resumen general de presupuesto.
* Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)
* Hoja resumen abreviada. (Documento 2)

2.4.—Medios auxiliares de obra.

2.4.1.—Plataformas suspendidas o guindolas, de nivel variable (manuales o motorizadas) y plataformas elevadoras sobre mástil.

Documentación administrativa.

* Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor. (Modelo 3)
* Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
* Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
* Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
* Documentos acreditativos de la designación de la dirección técnica del montaje y del desmontaje. Si dispone de marcado CE, es suficiente la designación del técnico en Prevención de Riesgos Laborales responsable.
* Informes favorables, previos y vinculantes, de las Delegaciones Municipales correspondientes (Policía Local, Servicios Urbanos y Medio Ambiente), en el caso de que la instalación o sus medios de protección afecten al tráfico peatonal y/o rodado, al equipamiento urbano y a la vegetación.
* Documentos acreditativos de poseer un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños derivados que el uso que el medio auxiliar pueda ocasionar.

Documentación técnica.

Conformará un documento coherente y unitario, susceptible de ser certificado en su totalidad una vez se ejecuten sus previsiones, y que constituirá el documento base sobre el que se realizarán las actuaciones de control y comprobación,,compuesto al menos por:

A) Si el medio auxiliar no dispone de marcado CE:

* Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada. (Modelo 6)
* Memoria en la que se describa detalladamente la instalación, las notas de cálculo, así como el plan de montaje, de utilización y desmontaje.
* Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.
* Plano de situación en el que se localice la parcela objeto de la solicitud, indicando la referencia catastral. Preferentemente dicho plano debe obtenerse a través de la sede electrónica del catastro, y su escala será adecuada al tamaño de la parcela, orientativamente 1/3000.
* Plano a escala adecuada y acotado, en el que se localice el ámbito acotado del espacio en vuelo y suelo ocupado con el medio utilizado, los elementos urbanos afectados, las medidas de protección al peatón y los vehículos, el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles, y la parcela a la que servirá, indicando la referencia catastral de la misma.
* Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)

B) Si el medio auxiliar dispone de marcado CE:

* Fotocopia de certificación del marcado CE del medio auxiliar a utilizar.
* Fotocopia de las instrucciones específicas del fabricante, proveedor o suministrador, con compromiso del promotor de que las operaciones de montaje, utilización y desmontaje se realizarán en forma, en condiciones y en circunstancias previstas en dichas instrucciones.
* Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.
* Plano de situación en el que se localice la parcela objeto de la solicitud, indicando la referencia catastral. Preferentemente dicho plano debe obtenerse a través de la sede electrónica del catastro, y su escala será adecuada al tamaño de la parcela, orientativamente 1/3000.
* Plano a escala adecuada y acotado, en el que se localice el ámbito acotado del espacio en vuelo y suelo ocupado con el medio utilizado, los elementos urbanos afectados, las medidas de protección al peatón y los vehículos, el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles, y la parcela a la que servirá, indicando la referencia catastral de la misma.
* Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)

2.4.2.—Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas).

Documentación administrativa.

* Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor. (Modelo 3)
* Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
* Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
* Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
* Documentos acreditativos de la designación de la dirección técnica del montaje y del desmontaje o designación de persona con justificación de haber superado la formación específica que establece el apartado 4.4.1.f) del Anexo del R.D. 2177/2004.

Documentación técnica.

Conformará un documento coherente y unitario, susceptible de ser certificado en su totalidad una vez se ejecuten sus previsiones, y que constituirá el documento base sobre el que se realizarán las actuaciones de control y comprobación,,compuesto al menos por:

* Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada. (Modelo 6)
* Memoria justificativa del cumplimiento del apartado 4 del Anexo del R.D. 2177/2004 y de la normativa vigente relativa a protecciones colectivas.
* Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.
* Plano de situación en el que se localice la parcela objeto de la solicitud, indicando la referencia catastral. Preferentemente dicho plano debe obtenerse a través de la sede electrónica del catastro, y su escala será adecuada al tamaño de la parcela, orientativamente 1/3000.
* Plano a escala adecuada y acotado, en el que se localice el ámbito acotado del espacio en vuelo y suelo ocupado con el medio utilizado, los elementos urbanos afectados, las medidas de protección al peatón y los vehículos, el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles, y la parcela a la que servirá, indicando la referencia catastral de la misma.
* Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)

2.4.3.—Andamios cuya altura desde el nivel de apoyo hasta la coronación de la andamiada exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias entre apoyos de más de 8 m, excepto andamios de caballete o borriquetas.

Ídem a 2.4.1.

2.4.4.—Andamios sobre espacio privado instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24 m de altura.

Ídem a 2.4.1.

2.4.5.—Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúan a más de 6 m de altura desde el punto de operación hasta el suelo.

Ídem a 2.4.1.

2.4.6.—Instalación de grúas torre.

Documentación administrativa.

* Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor. (Modelo 3)
* Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
* Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
* Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
* Documento justificativo del permiso para su puesta en funcionamiento por el Organismo correspondiente.
* Documentos acreditativos de la designación de la dirección técnica del montaje y del desmontaje.
* Informes favorables, previos y vinculantes, de las Delegaciones Municipales correspondientes (Policía Local, Servicios Urbanos y Medio Ambiente), en el caso de que la instalación o sus medios de protección afecten al tráfico peatonal y/o rodado, al equipamiento urbano y a la vegetación.
* Documentos acreditativos de poseer un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños derivados que el uso que el medio auxiliar pueda ocasionar.

Documentación técnica.

Conformará un documento coherente y unitario, susceptible de ser certificado en su totalidad una vez se ejecuten sus previsiones, y que constituirá el documento base sobre el que se realizarán las actuaciones de control y comprobación, compuesto al menos por:

* Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada. (Modelo 6)
* Copia del proyecto con el que se ha obtenido el permiso para su puesta en funcionamiento por el Organismo correspondiente.
* Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.
* Plano de situación en el que se localice la parcela objeto de la solicitud, indicando la referencia catastral. Preferentemente dicho plano debe obtenerse a través de la sede electrónica del catastro, y su escala será adecuada al tamaño de la parcela, orientativamente 1/3000.
* Plano a escala adecuada y acotado, en el que se localice el ámbito acotado del espacio en vuelo y suelo ocupado con el medio utilizado, los elementos urbanos afectados, las medidas de protección al peatón y los vehículos, el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles, y la parcela a la que servirá, indicando la referencia catastral de la misma.
* Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)

2.5.—Talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva, así como de árboles aislados, que sean objeto de protección por los instrumentos de planeamiento, o que estén situados en zonas de uso y dominio público.

* Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor. (Modelo 4)
* Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
* Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
* Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
* Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas.
* Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
* Informes favorables de las Delegaciones Municipales correspondientes, en el caso de que la actuación afecte al tráfico peatonal y/o rodado.
* Documento técnico según el Anexo IV de la Ordenanza Municipal de determinaciones complementarias al RDUA.

2.6.—Instalación de invernaderos, cuando conlleve algún tipo de estructura portante, con exclusión de los domésticos o de escasa entidad en cuanto a sus características o superficie afectada.

* Ídem a 2.5.

2.7.—Instalación o ubicación de casetas prefabricadas de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta, caravanas fijas e instalaciones similares, provisionales o permanentes, excepto que se efectúen dentro de campamentos de turismo o camping legalmente autorizados y en zonas expresamente previstas para dicha finalidad en el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico.

* Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor. (Modelo 4)
* Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
* Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
* Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
* Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas.
* Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección facultativa.
* Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
* Documento técnico según el Anexo IV de la Ordenanza Municipal de Determinaciones Complementarias al RDUA.

2.8.—Apertura de caminos y accesos a parcelas en suelo al que sea de aplicación el régimen de suelo no urbanizable, así como su modificación o pavimentación salvo las autorizadas por el organismo competente en materia agraria.

* Ídem a 2.7.

2.9.—Colocación de carteles, paneles, anuncios y vallas de propaganda visibles desde la vía pública, cuando no se realiza una variación esencial de la composición general exterior de un edificio, y siempre que no estén en locales cerrados.

* Ídem a 2.5.

2.10.—Cierres, muros y vallados permanentes de fincas y parcelas.

* Ídem a 2.5.

3.—*Obras y cambios de uso en edificaciones e instalaciones existentes que requieran proyecto y estén incluidas en el artículo 169.bis.1.b) y e) de la LOUA.*

3.1. Obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.

3.2. Cambios de uso en las edificaciones señaladas en el apartado anterior, o en parte de las mismas, dentro de los permitidos por la ordenación urbanística vigente.

En ambos casos se deberá presentar la siguiente documentación:

* Impreso de Declaración Responsable suscrito por el solicitante. (Modelo 8)

1.2. Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
1.3. Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
1.4. Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
1.5. Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas.
1.6. Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección facultativa.
1.7. Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
1.8. Informes favorables de las Delegaciones Municipales correspondientes, en el caso de que la actuación afecte al tráfico peatonal y/o rodado.
1.9. Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, para cuando se afecte a edificios.
1.10. Proyecto técnico con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial. En caso de que no se establezca, su contenido mínimo será el establecido para el documento técnico detallado en el Anexo IV de la Ordenanza Municipal de determinaciones complementarias al RDUA.
1.11. Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el proyecto técnico no esté visado. (Modelo 6)
1.12. Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1).
1.13. Hoja resumen abreviada. (Documento 2) (Sólo en los casos de implantación o modificación sustancial de una actividad económica).

4.—*Primera ocupación y utilización en los casos incluidos en el artículo 169.bis.1.c) y d) de la LOUA:*

4.1.—La ocupación o utilización de las obras señaladas en el anterior apartado 3.1, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.
4.2.—La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida.

En ambos casos se deberá presentar la siguiente documentación:

* Impreso de Declaración Responsable suscrito por el solicitante. (Modelo 9)
* Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
* Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
* Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
* Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
* Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras, suscrito por los técnicos que componen la dirección facultativa y visado por los colegios profesionales cuando así lo exija la normativa estatal.
* Declaración, suscrita por los técnicos que componen la dirección facultativa y visado por los colegios profesionales cuando así lo exija la normativa estatal, sobre: La conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras o declaración responsable correspondiente; que las instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que les son aplicables y que se han realizado las pruebas y ensayos previstos en las mismas; y que el edificio, o elemento susceptible de aprovechamiento independiente, el establecimiento o la instalación se haya dispuesto para su adecuada utilización. En caso de existir modificaciones durante la ejecución de las obras, y puedan considerarse no sustanciales (art 25.2 RDUA), se incluirá documentación gráfica y escrita de las modificaciones, debidamente visada, haciendo constar expresamente su compatibilidad con las condiciones de la licencia o declaración responsable original.
* Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el certificado y la declaración anteriormente mencionadas no estén visados. (Modelo 6)
* Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora, así como de su registro en el órgano competente de la Junta de Andalucía cuando así lo requiera la normativa que lo regula.
* En su caso, Informe de Ensayo Acústico, suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 y la IT5 del Decreto 6/2012, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
* Certificado de la correcta gestión de los Residuos generados en la obra y reflejados en el proyecto, expedido por gestor de residuos autorizado.
* Fotografías a color de las obras terminadas, comprendiendo: Fachadas, medianeras, cubiertas y accesos.
* Justificante de la presentación del alta catastral de la edificación, Modelo 900D, ante la Gerencia de Catastro.
* Si procede, certificación de la correcta ejecución de las acometidas a las redes de suministros emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos.
* Si procede, Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT, y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico.

* Si procede, Certificado final de las obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación, siempre que su ejecución corresponda a los particulares.

* Si procede, Cédula de calificación definitiva cuando se trate de vivienda protegida.

Anexo III

Modelos y documentos

Modelo 1. Declaración responsable sin intervención de técnico. actuaciones de obra.

Modelo 2. Declaración responsable sin intervención de técnico, contenedor para residuos de obra y zonas para acopios de materiales de obra.

Modelo 3. Declaración responsable para medios auxiliares de obra.

Modelo 4. Declaración responsable con intervención de técnico. Actuaciones de obra que no requieren proyecto.

Modelo 5. Declaración de documentación no presentada.

Modelo 6. Declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar.

Modelo 7. Cartel informativo de obra sometida a declaración responsable.

Modelo 8. Declaración responsable para ejecución de obras que requieren proyecto.
Actuaciones incluidas en el artículo 169 bis.1.b) y e) de la LOUA.

Modelo 9. Declaración responsable de ocupación y utilización.
Actuaciones incluidas en el artículo 169 bis.1.c) y d) de la LOUA.

Modelo 10. Comunicación previa.
Supuestos incluidos en el artículo 169 bis.5 de la LOUA.

Documento 1. Declaración técnica de cumplimiento.

Documento 2. Hoja resumen abreviada de actividad.

Anexo IV

Presentación de documentación en formato digital

1.—*Ficheros.*

Los soportes físicos en los que se podrán presentar los proyectos y documentación serán CD, DVD o dispositivo de memoria USB, quedando éstos en poder de la Administración. También se podrán presentar a través de medios electrónicos, conforme se regula en la normativa sobre procedimiento administrativo común, cuando estén habilitadas las correspondientes herramientas.

Los ficheros no tendrán ninguna restricción que impidan su copia, anexado o impresión, al objeto de permitir su integración en los sistemas de información de la Administración.

Los ficheros que sustituyan a documentos en formato papel que deben ser firmados o suscritos, estarán firmados electrónicamente.

En cuanto a la presentación del soporte, la caja o carcasa que contenga los discos o dispositivos será estándar. A fin de identificar correctamente los proyectos y/o documentos, el disco o dispositivo y la carcasa deberán incluir la siguiente información:

— Nombre o título de la actuación.
— Dirección de la actuación.
— Referencia catastral.
— Técnico redactor del proyecto o documento técnico.
— N.º del expediente administrativo (si este se conoce).
— Fecha de grabación y/o n.º de visado colegial (en los casos que el visado colegial sea preceptivo).

2.—*Estructura de la documentación.*

Al objeto de facilitar la tarea de la preceptiva revisión documental, el proyecto o documento técnico ha de venir organizado de acuerdo con la estructura de carpetas, subcarpetas y archivos PDF que se indica a continuación, lo cual, a modo de índice, ha de reflejarse en el directorio principal.

1.—(Carpeta) Documentación administrativa.

— Archivos PDF: Tantos como documentos se exijan en el Anexo II, dependiendo del tipo de actuación. Cada uno de estos documentos será un archivo PDF independiente.

2.—(Carpeta) Documentación técnica.

— Archivos PDF: Tantos como documentos se exijan en el Anexo II, dependiendo del tipo de actuación. Cada uno de estos documentos será un archivo PDF independiente.

No obstante lo anterior, también se admitirá que esta documentación sea presentada como un único PDF indexado, con un árbol que contenga los apartados descritos anteriormente y con los archivos enlazados a partir de un archivo de cabecera denominado ÍNDICE, de tal manera que se pueda acceder a toda la información navegando a través de los mismos.

Por otro lado, si el proyecto o documento técnico viene visado por el Colegio Oficial correspondiente, se considerará válida la estructura establecida por estos Organismos. Los documentos administrativos o técnicos que no sean objeto de visado, se presentarán conjuntamente como archivos PDF independientes.»

Cuarto.—Publicar el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el portal web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, a los efectos de su entrada en vigor, a tenor de lo previsto en el artículo 70.2 LRBRL.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados que han formulado alegaciones.

Sexto.—Dar traslado de este acuerdo y del texto definitivo de la Ordenanza reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras, a la Delegación del Gobierno y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos oportunos».

MODELOS

Modelo 1 del Anexo III de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Declaraciones Responsables y de las Comunicaciones Previas

Declaración responsable sin intervención de Técnico, actuaciones de obras

ILMO./A. SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Promotor			
Nombre y apellidos o denominación social:			NIF:
Representante (en su caso)			
Nombre y apellidos:			NIF:
Datos a efectos de notificaciones			
Nombre y apellidos:			NIF:
Dirección postal:			
Código postal:	Municipio:		Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Desea recibir las notificaciones por medios electrónicos: ☐ SI ☐ NO			
Datos del inmueble en el que se actúa			
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local,...):			
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta,...):			Referencia catastral del inmueble:
¿Se realiza alguna actividad autorizada? Indicar fecha y nº de expediente:		¿Es un inmueble protegido o se ubica en el entorno de uno?:	

Datos de la actuación

Tipo de actuación según se contempla en el Anexo I de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras. (márquese lo que proceda):

- ☐ Desbroce de terrenos, sin alterar la rasante.
- ☐ Ajardinamiento y colocación de elementos decorativos de jardín.
- ☐ Prospecciones y ensayos no destructivos.
- ☐ Pintado de paramentos exteriores de alturas superiores a 4 m.
- ☐ Reparaciones puntuales de daños o deterioros en cubiertas, que no afecten a elementos estructurales.
- ☐ Reparaciones puntuales de daños o deterioros en cerramientos, que no afecten a elementos estructurales.
- ☐ Reparaciones puntuales de daños o deterioros en particiones interiores que no afecten a elementos estructurales.
- ☐ Reparaciones puntuales de instalaciones.
- ☐ Reparaciones de daños o deterioros de revestimientos de paramentos, suelos y techos, o sustituciones de los mismos.
- ☐ Reparaciones de daños o deterioros en carpinterías y cerrajerías, o sustituciones de carpintería y cerrajerías interiores sin alteración de las dimensiones del hueco, y que no afecten a la disposición interior ni al aspecto exterior.
- ☐ Reparaciones no puntuales de instalaciones, o sustituciones de las mismas, que no afecten al aspecto exterior.
- ☐ Sustituciones de elementos fijos del equipamiento de baños, cocinas, lavaderos, etc.
- ☐ Dotación de elementos fijos del equipamiento de baños, cocinas, lavaderos, etc.
- ☐ Otras actuaciones que por sus características de seguridad, habitabilidad, sencillez técnica, entidad constructiva, impacto urbanístico y ambiental, y envergadura se puedan asimilar a las anteriores y no requieran intervención de técnico competente. (márquese también a la que se asimila)
- ☐ Legalización de las actuaciones incluidas en este apartado, por estar comenzadas o realizadas. Las actuaciones realizadas en las que haya transcurrido el plazo para ejercer la potestad de protección de la legalidad podrán ser legalizadas, a voluntad del interesado, si no presentan disconformidades sustanciales con la ordenación urbanística y si reúnen el resto de requisitos para que la actuación pudiese tramitarse por Declaración Responsable. (márquese también a la que se asimila)

Descripción de la actuación:	
Zonas del inmueble afectadas por la actuación:	
Superficies construidas de las zonas afectadas:	Presupuesto de Ejecución Material (€):

Declaración responsable

El abajo firmante *declara bajo su responsabilidad,*

Primero: Que las obras que se expresan se encuentran entre las definidas en la vigente Ordenanza reguladora para tramitarse por declaración responsable, y que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación vigente para realizarlas, disponiendo de toda la documentación que así lo acredita. En el caso de intervenciones en un edificio existente (cambios de uso, reformas y reparaciones no puntuales), entre esa documentación se cuenta con la correspondiente memoria suscrita por técnico competente, justificativa de la aplicación del Código Técnico de la Edificación.

Segundo: Que me comprometo a exigir a la empresa o autónomo/a encargado/a de ejecutarlas, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en materia de gestión de residuos de la construcción y demolición.

Tercero: Que con estas obras no se pretende finalizar o dar comienzo a obras o actuaciones de mayor envergadura que hayan de tramitarse por otro procedimiento.

Cuarto: Que de tratarse de una actuación ubicada en un entorno protegido, con esta intervención no se alteran las características definitorias de los elementos o zonas que se encuentren protegidas por la normativa de aplicación.

Quinto: Que la finca en la que se van a ejecutar las obras no está afectada por expediente disciplinario o de conservación que inhabilite la ejecución de las mismas, y que la parcela, edificio, construcción o instalación en la que se van a ejecutar las obras se encuentra legalizada o regularizada urbanísticamente.

Sexto: Que en el caso de que el edificio sobre el que se actúa se encuentre en situación legal de fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor de expropiación que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras contempladas en esta autorización.

Séptimo: Que soy conocedor de que el incumplimiento en la ejecución material de la obra de cualquier precepto legal, sea de índole urbanística o perteneciente a otros sectores, provocará la paralización inmediata de la ejecución de la obra y en su caso, aunque esté finalizada, que dicho incumplimiento conllevará también como efecto la necesidad de proceder al restablecimiento del orden jurídico perturbado (asumiendo en consecuencia, el coste de la posible demolición o retroacción de las actuaciones en caso de que la misma procediese), además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones previa instrucción del oportuno expediente. Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo: Que soy conocedor de las obligaciones fiscales que imponen las Ordenanzas Fiscales correspondientes.

Noveno: Que son ciertos los datos reseñados, y que se adjuntan todos los documentos que se exigen por la vigente Ordenanza reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras.

En Marchena, a _____ de _____ de _____

Firma de el/la declarante:

Firmado: _____

Advertencias

- La presentación de esta declaración responsable, con la documentación completa y correcta, habilita a partir de ese momento para la ejecución de las obras, pero no al inicio de una actividad. Sin embargo, no limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y, en general, de control que a la Administración le estén atribuidas.
- De ser necesaria la instalación de un medio auxiliar, deberá presentarse la correspondiente declaración responsable para el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras.
- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), se debe proceder a la correspondiente autoliquidación de dicho impuesto en los términos en ella establecidos.
- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras, la vigencia de la declaración responsable es de tres (3) meses desde su fecha de presentación completa y correcta.
- Es responsabilidad del Promotor y, subsidiariamente del propietario, el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Documentación que se debe adjuntar con esta declaración responsable

La establecida para cada caso en el apartado 1 del Anexo II de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables:
- Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor (Modelo 1), original y copia.
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en Ordenanzas.
- Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.
- Presupuesto de ejecución material detallado de las obras a ejecutar, ajustado a precios actuales de mercado, u oficiales de bases de precios, emitido por empresa constructora, profesional autónomo o técnico competente. Debe venir firmado.
- Reportaje fotográfico a color del estado actual de la zona de actuación.
- Acreditación de la legalidad o regularización urbanística de la parcela, edificio, construcción o instalación, en su caso, en la que se pretende actuar.

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Marchena le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Marchena, Plaza del Ayuntamiento nº 1, 41620, Marchena, (Sevilla).

Modelo 2 del Anexo III de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Declaraciones Responsables y de las Comunicaciones Previas

Declaración responsable sin intervención de Técnico.
Contenedor para residuos y zonas para acopios.

Ilmo./a. Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Marchena

Promotor			
Nombre y apellidos o denominación social:			NIF:
Representante (en su caso)			
Nombre y apellidos:			NIF:
Datos a efectos de notificaciones			
Nombre y apellidos:			NIF:
Dirección postal:			
Código postal:	Municipio:		Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Desea recibir las notificaciones por medios electrónicos: ☐ SI ☐ NO			

Ubicación del inmueble en el que se realiza la obra	
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local,...):	
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta,...):	Referencia catastral del inmueble:

Datos del medio de intervención administrativa que autoriza la ejecución de la obra	
Tipo de medio de intervención (márquese lo que proceda): ☐ Licencia Urbanística de Obra. ☐ Declaración responsable	
Número de expediente (si lo posee):	Fecha (de resolución o de presentación, según proceda):

Datos de la actuación
Tipo de medio auxiliar (márquese lo que proceda): ☐ Contenedor para residuos de obra. ☐ Zona para acopios de obra. ☐ Otros similares (describir):
Tipo de espacio público en el que se va a ubicar (márquese lo que proceda): ☐ En una plaza de aparcamiento permitida. ☐ En calzada, dejando un paso libre de 3 ó 6 m según sea calle de uno o dos sentidos. ☐ En acera, dejando un paso peatonal libre no inferior a 1,50 m. ☐ En calle peatonal, dejando un paso peatonal libre no inferior a 1,50 m. ☐ Ninguna de las anteriores. Las condiciones especiales se detallarán por personal del Ayuntamiento.
Denominación oficial concreta del espacio público en el que se va a ubicar:
Coordenadas UTM (con precisión de 1 m) del centroide de la zona a ocupar:
Periodo de instalación: Número de días completos: Desde el día (dd/mm/aaaa): Hasta el día (dd/mm/aaaa):

Condiciones generales de la actuación
Preferiblemente se deberán ubicar en una plaza de aparcamiento permitida, lo más próximo posible a la obra. Cualquier daño ocasionado será responsabilidad del declarante de la presente actuación. Los contenedores no podrán apoyarse directamente sobre el pavimento, debiéndose interponer algún elemento que evite el contacto directo con el mismo con el fin de evitar que se produzcan daños en el pavimento. Los residuos de construcción y demolición serán debidamente gestionados conforme a la normativa reguladora de los mismos. Se mantendrán en condiciones de seguridad y salubridad, para evitar daños a las personas y/o bienes, así como molestias. En días de procesiones y cabalgatas autorizadas, no se permitirá la presencia de contenedores y/o zonas de acopios en los espacios públicos que formen parte de sus itinerarios. Deberán retirarse a requerimiento del Ayuntamiento, cuando razones de ornato público, seguridad, circulación, obra u orden público así lo aconsejen.

Condiciones especiales de la actuación (a cumplimentar por personal del Ayuntamiento)

Declaración responsable

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad,

Primero: Que la actuación que se expresa se encuentra entre las definidas en la vigente Ordenanza reguladora para tramitarse por declaración responsable, y que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación vigente para realizarla, disponiendo de toda la documentación que así lo acredita, especialmente con la ordenanza de limpieza pública y gestión de residuos urbanos del municipio de Marchena.

Segundo: Que me comprometo a exigir a la empresa o autónomo/a encargado/a de ejecutar la actuación el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en materia de gestión de residuos.

Tercero: Que la ocupación no supondrá, en ningún caso, obstáculo para el normal uso del dominio público, permitiendo un adecuado funcionamiento de la circulación peatonal y rodada, comprometiéndome a cumplir específicamente con los horarios y los condicionantes que se citan en el impreso de la presente declaración responsable, cuya finalidad no es otra que la de preservar el espacio público de los inconvenientes que este tipo de ocupación puede producir a los ciudadanos, industriales y vecinos de la zona.

Cuarto: Que las obras a las que se prestará servicio están amparadas por la preceptiva licencia, o bien han sido tramitadas mediante declaración responsable.

Quinto: Que soy conocedor de que el incumplimiento de cualquier precepto legal, sea de índole urbanística o perteneciente a otros sectores, provocará la retirada inmediata a mi costa de los elementos que formalizan la ocupación, además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones, previa instrucción del oportuno expediente. Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto: Que conozco y acepto las condiciones generales y especiales impuestas en este documento.

Séptimo: Que soy conocedor de las obligaciones fiscales que imponen las Ordenanzas Fiscales correspondientes.

Octavo: Que son ciertos los datos reseñados, y que se adjuntan todos los documentos que se exigen por la vigente Ordenanza reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras.

En Marchena, a _____ de _____ de _____

Firma de el/la declarante:

Firmado: _____

Advertencias

- La presentación de esta declaración responsable, con la documentación completa y correcta, habilita a partir de ese momento para la ejecución de la actuación. Sin embargo, no limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y, en general, de control que a la Administración le estén atribuidas.
- Es responsabilidad del Promotor y, subsidiariamente del propietario, el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Documentación que se debe adjuntar con esta declaración responsable

La establecida para cada caso en el apartado 1.2 del Anexo II de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables:

- Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor (Modelo 2), original y copia.
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
- Plano de emplazamiento en el que se localice el ámbito acotado del espacio ocupado con el medio utilizado, los elementos urbanos afectados, las medidas de protección al peatón y los vehículos, el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles, y la parcela a la que servirá, indicando la referencia catastral de la misma. Preferentemente dicho plano debe obtenerse a través de la sede electrónica del catastro, y su escala será adecuada al tamaño de la actuación, orientativamente 1/400.
- Informes favorables, previos y vinculantes, de las Delegaciones Municipales correspondientes (Policía Local, Servicios Urbanos y Medio Ambiente), en el caso de que la instalación o sus medios de protección afecten al tráfico peatonal y/o rodado, al equipamiento urbano o a la vegetación.

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Marchena le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Marchena, Plaza del Ayuntamiento n.º 1, 41620, Marchena, Sevilla.

Modelo 3 del Anexo III de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Declaraciones Responsables y de las Comunicaciones Previas

Declaración responsable
para medios auxiliares de obra

ILMO./A. SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Promotor			
Nombre y apellidos o denominación social:			NIF:
Representante (en su caso)			
Nombre y apellidos:			NIF:
Datos a efectos de notificaciones			
Nombre y apellidos:			NIF:
Dirección postal:			
Código postal:	Municipio:		Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Desea recibir las notificaciones por medios electrónicos: ☐ SI ☐ NO			

Datos del técnico (si es precisa su intervención según el Anexo II de la Ordenanza)			
Nombre y apellidos:			Firma:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

Ubicación del inmueble en el que se realiza la obra	
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local,...):	
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta,...):	Referencia catastral del inmueble:

Datos del medio de intervención administrativa que autoriza la ejecución de la obra	
Tipo de medio de intervención (márquese lo que proceda): ☐ Licencia Urbanística de Obra. ☐ Declaración responsable	
Número de expediente (si lo posee):	Fecha (de resolución o de presentación, según proceda):

Datos de la actuación

Tipo de medio auxiliar según se contempla en el Anexo I de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras (márquese lo que proceda):

1.2 Sin Intervención de técnico competente.

☐ Plataformas elevadoras de personas (tijeras, brazo articulado, etc) o similares.

☐ Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m, andamios de caballete o borriqueta, o similares.

2.4 Con Intervención de técnico competente.

☐ Plataformas suspendidas o guindolas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas, y plataformas elevadoras sobre mástil.

☐ Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios, construcciones o instalaciones.

☐ Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos, cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.

☐ Andamios instalados sobre espacio privado en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24 m de altura.

☐ Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúan a más de 6 m de altura desde el punto de operación hasta el suelo.

☐ Grúas Torre.

☐ Otros similares (describir):

Descripción de la actuación:
Zonas del inmueble, y superficies, afectadas por la actuación:

Datos de la zona a ocupar en caso de que sea espacio público
Tipo de espacio público en el que se va a ubicar (márquese lo que proceda): ☐ En una plaza de aparcamiento permitida. ☐ En calzada, dejando un paso libre de 3 ó 6 m según sea calle de uno o dos sentidos. ☐ En acera, dejando un paso peatonal libre no inferior a 1,50 m. ☐ En calle peatonal, dejando un paso peatonal libre no inferior a 1,50 m. ☐ Ninguna de las anteriores. Las condiciones especiales se detallarán por personal del Ayuntamiento.
Denominación oficial concreta del espacio público en el que se va a ubicar:
Coordenadas UTM (con precisión de 1 m) del centroide de la zona a ocupar:
Periodo de instalación: Número de días completos: Desde el día (dd/mm/aaaa): Hasta el día (dd/mm/aaaa):

Condiciones generales de la actuación
Preferiblemente se deberán ubicar en una plaza de aparcamiento permitida, lo más próximo posible a la obra. Cualquier daño ocasionado será responsabilidad del declarante de la presente actuación. Los contenedores no podrán apoyarse directamente sobre el pavimento, debiéndose interponer algún elemento que evite el contacto directo con el mismo con el fin de evitar que se produzcan daños en el pavimento. Los residuos de construcción y demolición serán debidamente gestionados conforme a la normativa reguladora de los mismos. Se mantendrán en condiciones de seguridad y salubridad, para evitar daños a las personas y/o bienes, así como molestias. En días de procesiones y cabalgatas autorizadas, no se permitirá la presencia de contenedores y/o zonas de acopios en los espacios públicos que formen parte de sus itinerarios. Deberán retirarse a requerimiento del Ayuntamiento, cuando razones de ornato público, seguridad, circulación, obra u orden público así lo aconsejen.
Condiciones especiales de la actuación (a cumplimentar por personal del Ayuntamiento)

Declaración responsable
El abajo firmante declara bajo su responsabilidad, Primero: Que la actuación que se expresa se encuentra entre las definidas en la vigente Ordenanza reguladora para tramitarse por declaración responsable, y que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación vigente para realizarla, disponiendo de toda la documentación que así lo acredita. Segundo: Que me comprometo a exigir a la empresa o autónomo/a encargado/a de ejecutar la actuación el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en materia de gestión de residuos. Tercero: Que la ocupación no supondrá, en ningún caso, obstáculo para el normal uso del dominio público, permitiendo un adecuado funcionamiento de la circulación peatonal y rodada, comprometiéndome a cumplir específicamente con los horarios y los condicionantes que se citan en el impreso de la presente declaración responsable, cuya finalidad no es otra que la de preservar el espacio público de los inconvenientes que este tipo de ocupación puede producir a los ciudadanos, industriales y vecinos de la zona. Cuarto: Que las obras a las que se prestará servicio están amparadas por la preceptiva licencia, o bien han sido tramitadas mediante declaración responsable. Quinto: Que, si así lo requiere la instalación, la documentación técnica que se aporta viene suscrita por técnico competente, y que el montaje, uso y desmontaje del medio auxiliar se llevará a cabo bajo dirección de técnico competente. Sexto: Que soy conocedor de que el incumplimiento de cualquier precepto legal, sea de índole urbanística o perteneciente a otros sectores, provocará la retirada inmediata a mi costa de los elementos que formalizan la ocupación, además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones, previa instrucción del oportuno expediente. Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común. Séptimo: Que conozco y acepto las condiciones generales y especiales impuestas en este documento. Octavo: Que soy conocedor de las obligaciones fiscales que imponen las Ordenanzas Fiscales correspondientes. Noveno: Que son ciertos los datos reseñados, y que se adjuntan todos los documentos que se exigen por la vigente Ordenanza reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras. En Marchena, a_____ de _____ de _____ Firma de el/la declarante: Firmado: _____

Advertencias
- La presentación de esta declaración responsable, con la documentación completa y correcta, habilita a partir de ese momento para la ejecución de la actuación. Sin embargo, no limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y, en general, de control que a la Administración le estén atribuidas. - Es responsabilidad del Promotor y, subsidiariamente del propietario, el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Documentación que se debe adjuntar con esta declaración responsable
La establecida para cada caso en los apartados 1.2 y 2.4 del Anexo II de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables: - Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor (Modelo 3), original y copia. - Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor. - Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica. - Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes. - Plano de emplazamiento en el que se localice el ámbito acotado del espacio ocupado con el medio utilizado, los elementos urbanos afectados, las medidas de protección al peatón y los vehículos, el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles, y la parcela a la que servirá, indicando la referencia catastral de la misma. Preferentemente dicho plano debe obtenerse a través de la sede electrónica del catastro, y su escala será adecuada al tamaño de la actuación, orientativamente 1/400. - Informes favorables, previos y vinculantes, de las Delegaciones Municipales correspondientes (Policía Local, Servicios Urbanos y Medio Ambiente), en el caso de que la instalación o sus medios de protección afecten al tráfico peatonal y/o rodado, al equipamiento urbano y a la vegetación. - Documentos acreditativos de poseer un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños derivados que el uso que el medio auxiliar pueda ocasionar. - Fotocopia de certificación del marcado CE del medio auxiliar a utilizar, salvo que no sea exigible la disposición de dicho marcado.

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Marchena le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Marchena, Plaza del Ayuntamiento nº 1, 41620, Marchena, Sevilla.

Modelo 4 del Anexo III de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Declaraciones Responsables y de las Comunicaciones Previas

Declaración responsable con intervención de técnico
Actuaciones de obra que no requieren proyecto

Ilmo./a. Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Marchena

Promotor			
Nombre y apellidos o denominación social:			NIF:
Representante (en su caso)			
Nombre y apellidos:			NIF:
Datos a efectos de notificaciones			
Nombre y apellidos:			NIF:
Dirección postal:			
Código postal:	Municipio:		Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Desea recibir las notificaciones por medios electrónicos: ☐ SI ☐ NO			

Datos del Técnico			
Nombre y apellidos:			Firma:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

Datos del inmueble en el que se actúa	
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local,...):	
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta,...):	Referencia catastral del inmueble:
Antigüedad (años desde que se realizó la última actuación distinta de las de mantenimiento):	Uso característico:
¿Se realiza alguna actividad autorizada? Indicar fecha y n.° de expediente:	¿Es un inmueble protegido o se ubica en el entorno de uno?:

Datos de la actuación

Tipo de actuación según se contempla en el Anexo I de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras. (márquese lo que proceda):

☐ Reparaciones puntuales de daños o deterioros en cubiertas que afecten a elementos estructurales individuales.
☐ Reparaciones puntuales de daños o deterioros en cerramientos que afecten a elementos estructurales individuales.
☐ Reparaciones puntuales de daños o deterioros en particiones interiores que afecten a elementos estructurales individuales.
☐ Reparación puntual de elemento estructural individual.
☐ Reparaciones no puntuales de daños o deterioros en cubiertas que no afecten a la estructura, o sustituciones de las mismas.
☐ Reparaciones no puntuales de daños o deterioros en cerramientos que no afecten a la estructura, o sustituciones de los mismos.
☐ Reparaciones no puntuales de daños o deterioros en particiones interiores, o sustituciones de las mismas, que no afecten a la estructura ni alteren la disposición interior.
☐ Sustituciones de carpinterías y cerrajerías exteriores sin alteración de las dimensiones del hueco, y que no afecten a la disposición interior ni al aspecto exterior.
☐ Apeo y apuntalamiento de edificios, construcciones o instalaciones, o de partes de los mismos.
☐ Mejora o reparación de pozos.
☐ Sondeos y ensayos destructivos.
☐ Modificaciones o reformas de cubiertas que no afecten a la estructura, a la distribución interior ni al aspecto exterior.
☐ Modificaciones o reformas de cerramientos que no afecten al aspecto exterior ni a la estructura.
☐ Modificaciones o reformas de particiones interiores que no afecten a la disposición interior ni a la estructura.
☐ Sustituciones de carpinterías y cerrajerías con alteración de las dimensiones del hueco, o realización de nuevos huecos, que no afecten a la estructura, a la distribución interior ni al aspecto exterior, y que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior.
☐ Alteración de las dimensiones de huecos de paso, o realización de nuevos huecos de paso, que no afecten a la disposición interior ni a la estructura.
☐ Modificaciones o reformas de instalaciones, o disposición de las mismas, que no afecten al aspecto exterior.
☐ Cambio de uso de parte de una vivienda, local o unidad de uso o aprovechamiento independiente, sin alterar el uso característico de este.
☐ Obras de acondicionamiento de un establecimiento para desempeñar la actividad comercial, en las actividades económicas contempladas en el artículo 2 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (en adelante LOE).
☐ Obras de acondicionamiento de un establecimiento para desempeñar actividades económicas inocuas según el artículo 14 de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la LOE.
☐ Obra civil necesaria para la instalación de antenas e infraestructuras de telefonía móvil y otros servicios de radiocomunicación móvil e instalaciones radioeléctricas de redes públicas fijas con acceso vía radio y radio enlaces, que puedan tramitarse por Declaración Responsable según legislación y ordenanza específica.

Datos de la actuación
☐ Tala y abatimiento de árboles no protegidos ubicados en suelo urbano. ☐ Construcción o instalación en el espacio público de elementos ligeros de carácter fijo, tales como cabinas, kioscos, paradas de transporte, postes, etc., así como otros elementos urbanos ornamentales tales como fuentes monumentos, esculturas, etc.. ☐ Talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva, así como de árboles aislados, que sean objeto de protección por los instrumentos de planeamiento, o que estén situados en zonas de uso y dominio público. ☐ Instalación de invernaderos, cuando conlleve algún tipo de estructura portante, con exclusión de los domésticos o de escasa entidad en cuanto a sus características o superficie afectada. ☐ Instalación o ubicación de casetas prefabricadas de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta, caravanas fijas e instalaciones similares, provisionales o permanentes, excepto que se efectúen dentro de campamentos de turismo o camping legalmente autorizados y en zonas expresamente previstas para dicha finalidad en el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico. ☐ Apertura de caminos y accesos a parcelas en suelo al que sea de aplicación el régimen de suelo no urbanizable, así como su modificación o pavimentación salvo las autorizadas por el organismo competente en materia agraria. ☐ Colocación de carteles, paneles, anuncios y vallas de propaganda visibles desde la vía pública, cuando no se realiza una variación esencial de la composición general exterior de un edificio, y siempre que no estén en locales cerrados. ☐ Cierres, muros y vallados permanentes de fincas y parcelas. ☐ Otras actuaciones que no requieran proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, pero sí la intervención de técnico competente (documentación técnica) y no estén comprendidas en las actuaciones sometidas a licencia urbanística. ☐ Legalización de las actuaciones incluidas en este apartado, por estar comenzadas o realizadas. Las actuaciones realizadas en las que haya transcurrido el plazo para ejercer la potestad de protección de la legalidad urbanística podrán ser legalizadas, a voluntad del interesado, si no presentan disconformidades sustanciales con la ordenación urbanística y si reúnen el resto de requisitos para que la actuación pudiese tramitarse por Declaración Responsable.
Descripción de la actuación:
Zonas del inmueble afectadas por la actuación:
Superficies construidas de las zonas afectadas: / Presupuesto de ejecución material (€):

Declaración responsable
El abajo firmante declara bajo su responsabilidad, Primero: Que las obras que se expresan se encuentran entre las definidas en la vigente Ordenanza reguladora para tramitarse por declaración responsable, y que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación vigente para realizarlas, disponiendo de toda la documentación que así lo acredita. En el caso de intervenciones en un edificio existente (cambios de uso, reformas y reparaciones no puntuales), entre esa documentación se cuenta con la correspondiente memoria suscrita por técnico competente, justificativa de la aplicación del Código Técnico de la Edificación. Segundo: Que me comprometo a exigir a la empresa o autónomo/a encargado/a de ejecutarlas, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en materia de gestión de residuos de la construcción y demolición. Tercero: Que con estas obras no se pretende finalizar o dar comienzo a obras o actuaciones de mayor envergadura que hayan de tramitarse por otro procedimiento. Cuarto: Que de tratarse de una actuación ubicada en un entorno protegido, con esta intervención no se alteran las características definitorias de los elementos o zonas que se encuentren protegidas por la normativa de aplicación. Quinto: Que la finca en la que se van a ejecutar las obras no está afectada por expediente disciplinario o de conservación que inhabilite la ejecución de las mismas, y que la parcela, edificio, construcción o instalación en la que se van a ejecutar las obras se encuentra legalizada o regularizada urbanísticamente. Sexto: Que en el caso de que el edificio sobre el que se actúa se encuentre en situación legal de fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor de expropiación que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras contempladas en esta autorización. Séptimo: Que soy conocedor de que el incumplimiento en la ejecución material de la obra de cualquier precepto legal, sea de índole urbanística o perteneciente a otros sectores, provocará la paralización inmediata de la ejecución de la obra y en su caso, aunque esté finalizada, que dicho incumplimiento conllevará también como efecto la necesidad de proceder al restablecimiento del orden jurídico perturbado (asumiendo en consecuencia, el coste de la posible demolición o retroacción de las actuaciones en caso de que la misma procediese), además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones previa instrucción del oportuno expediente. Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común. Octavo: Que la documentación técnica que se aporta está suscrita por técnico competente y que las obras a ejecutar se realizarán bajo dirección técnica competente. Noveno: Que soy conocedor de las obligaciones fiscales que imponen las Ordenanzas Fiscales correspondientes. Décimo: Que son ciertos los datos reseñados, y que se adjuntan todos los documentos que se exigen por la vigente Ordenanza reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras. En Marchena, a _____ de _____ de _____ Firma de el/la declarante: Firmado: _____

Advertencias
— La presentación de esta declaración responsable, con la documentación completa y correcta, habilita a partir de ese momento para la ejecución de las obras, pero no al inicio de una actividad. Sin embargo, no limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y, en general, de control que a la Administración le estén atribuidas. — De ser necesaria la instalación de un medio auxiliar, deberá presentarse la correspondiente declaración responsable para el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras. — De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), se debe proceder a la correspondiente autoliquidación de dicho impuesto en los términos en ella establecidos. — De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras, la vigencia de la declaración responsable es de tres (3) meses desde su fecha de presentación completa y correcta. — Es responsabilidad del Promotor y, subsidiariamente del propietario, el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Documentación que se debe adjuntar con esta declaración responsable
La establecida para cada caso en el apartado 2 del Anexo II de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables.

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Marchena le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Marchena, Plaza del Ayuntamiento n.º 1, 41620, Marchena, Sevilla.

Modelo 5 del Anexo III de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Declaraciones Responsables y de las Comunicaciones Previas

Declaración de documentación no presentada

ILMO./A. SR/A. ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Promotor			
Nombre y apellidos o denominación social:			NIF:
Representante (en su caso)			
Nombre y apellidos:			NIF:
Datos a efectos de notificaciones			
Nombre y apellidos:			NIF:
Dirección postal:			
Código postal:	Municipio:		Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Desea recibir las notificaciones por medios electrónicos: ☐ SI ☐ NO			

Datos del técnico			
Nombre y apellidos:			
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:		Número de colegiado:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Desea recibir las notificaciones por medios electrónicos: ☐ SI ☐ NO			

Datos de la actuación	
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local,...):	
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta,...):	Referencia catastral del inmueble:
Descripción de la actuación:	

Documentos no presentados	
Declaramos bajo nuestra responsabilidad que los documentos que se relacionan no son aportados por no ser precisos por la legislación y normativa sectorial vigente, según el precepto legal que se cita:	
En Marchena, a _____ de _____ de _____ Firma del Promotor: Firmado: _____	En Marchena, a _____ de _____ de _____ Firma del Técnico: Firmado: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Marchena le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Marchena, Plaza del Ayuntamiento n.º 1, 41620, Marchena, Sevilla.

Modelo 6 del Anexo III de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Declaraciones Responsables y de las Comunicaciones Previas

Declaración responsable para
La presentación de documentación técnica sin visar

Ilmo./a. Sr/a. Alcalde/sa - Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Marchena

Datos del técnico			
Nombre y apellidos:			NIF:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:		Número de colegiado:
Datos a efectos de notificaciones			
Dirección postal:			
Código postal:	Municipio:		Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Desea recibir las notificaciones por medios electrónicos: ☐ SI ☐ NO			

Datos de la actuación profesional		
Calidad en la que interviene el Técnico (redacción, firma, dirección, etc.):		
Denominación inequívoca de la documentación técnica:		
Fecha de la documentación técnica (día, mes y año):	Número de páginas de que consta la documentación técnica:	
Ubicación del inmueble en el que se actúa.		
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local,...):		
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta,...):	Referencia catastral del inmueble:	
Promotor		
Nombre y apellidos o denominación social:		NIF:

Declaración responsable

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad:

Primero: Que para la actuación descrita tiene suscrita póliza de responsabilidad civil con cobertura suficiente en vigor en los términos previstos por la legislación vigente.

Segundo: Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la profesión indicada, cuya titulación le otorga competencia legal suficiente para la actuación profesional que se declara.

Tercero: Que se encuentra colegiado con el Colegio indicado, y que no se encuentra inhabilitado, ni administrativa ni judicialmente, para el ejercicio de la profesión.

Cuarto: Que se encuentra en disposición de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, en cualquier momento, a requerimiento del Ayuntamiento de Marchena, y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al desarrollo de la actuación, así como a comunicar cualquier modificación que se produzca.

Quinto: Que la documentación de la actuación descrita tiene corrección e integridad formal de acuerdo con la normativa aplicable a la misma.

En Marchena, a _____ de _____ de _____

Firma del Técnico:

Firmado: _____

Apercibimiento

Quedo advertido de que la inexactitud o falsedad de los datos declarados determinará la resolución declarativa de tales circunstancias, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que, en su caso, hubiere lugar.

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Marchena le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Marchena, Plaza del Ayuntamiento n.º 1, 41620, Marchena, Sevilla.

Modelo 7 del Anexo III de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Declaraciones Responsables y de las Comunicaciones Previas

Cartel informativo de obra sometida a declaración responsable

Denominación descriptiva de la obra:	Reforma/adecuación ??????.
Emplazamiento de la obra:	Dirección catastral del inmueble, referencia catastral.
Promotor de la obra:	Nombre y apellidos
Fecha de presentación de la declaración responsable:	__ de _____ de 20__.
Fecha prevista para la terminación de la obra:	__ de _____ de 20___.
Constructor principal de la obra (en su caso):	Autoconstrucción.
Técnico responsable (en su caso):	Nombre y apellidos, titulación profesional, colegio profesional y número de colegiado.

En Marchena, a ___ de ___ de 20__

Firma de el/la promotor:

Firmado: _____

Modelo 8 del Anexo III de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Declaraciones Responsables y de las Comunicaciones Previas.

Declaración responsable
de obra mayor

Actuaciones incluidas en el art. 169 bis.1.b) y e) LOUA
(obras y cambios de uso en edificaciones existentes).

Excmo. Ayuntamiento. de Marchena.

Ilmo./a. Sr/a. Alcalde/sa - Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Marchena

Promotor			
Nombre y apellidos o denominación social:			NIF:
Representante (en su caso)			
Nombre y apellidos:			NIF:
Datos a efectos de notificaciones			
Nombre y apellidos:			NIF:
Dirección postal:			
Código postal:	Municipio:		Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Desea recibir las notificaciones por medios electrónicos: ☐ SI ☐ NO			

Datos del técnico redactor del proyecto			
Nombre y apellidos:			Firma:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

Datos de los técnicos que conforman la dirección facultativa y la coordinación de seguridad			
Función:	Nombre y apellidos:		Firma:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Función:	Nombre y apellidos:		Firma:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Función:	Nombre y apellidos:		Firma:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

Datos del inmueble en el que se actúa		
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local,...):		N.º finca registral:
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta,...):	Referencia catastral del inmueble:	
Régimen Urbanístico de la Edificación en la que se actúa (Indicar el que proceda) ☐ Licencia de Obra ☐ AFO ☐ Certificación de LEGALIDAD / LFO:	N.º de Expediente:	Fecha:

Datos del proyecto		
Título del proyecto:		
N.º de visado:	Fecha de visado:	Colegio Profesional:

Este documento debe imprimirse a una sola hoja. No será válido con tachaduras o enmiendas.

Datos de la actuación			
Descripción de las obras a realizar:			
Fecha de inicio de las obras:	Duración de las obras:	Superficie afectada por la obra:	Presupuesto de ejecución material:
Observaciones - Autorizaciones o informes administrativos previos: (Edifico en Conjunto Histórico o Zona de Respeto, Edificio protegido o en su entorno, en Dominio Público o sujeto a cualquier otra Afección Sectorial)			

Documentación aportada (indicar con X) (*) Documentación obligatoria
Documentación administrativa: ☐ (*) Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor. ☐ Acreditación de la representación, en caso de persona jurídica (CIF, DNI y escrituras de representación). ☐ (*) Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes. ☐ (*) Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas. ☐ (*) Acreditación de la designación de los técnicos competentes para la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud. ☐ (*) Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento. ☐ Documentos acreditativos de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación. ☐ Informe favorable de la Delegación Municipal correspondiente, en el caso de que la actuación afecte al tráfico peatonal y/o rodado.

Documentación técnica:

☐ (*) Proyecto Técnico con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial. En caso de que no se establezca, su contenido mínimo será el establecido para el documento técnico detallado en el Anexo IV de la Ordenanza Municipal de determinaciones al RDUA.

☐ Declaración responsable del Técnico o documento emitido por el colegio oficial, en el caso de Proyecto Técnico sin visar. (Modelo 6).

☐ (*) Declaración Técnica de Cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y normativa sectorial de aplicación. (Documento 1).

☐ Hoja resumen abreviada. (Documento 2) (Solo en los casos de implantación o modificación sustancial de una actividad económica).

Advertencias

1. La presentación de esta declaración responsable, con la documentación completa y correcta, habilita a partir de ese momento para la ejecución de las obras, pero no al inicio de una actividad. Sin embargo, no limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y, en general, de control que a la Administración le estén atribuidas.

2. De ser necesaria la instalación de un medio auxiliar, deberá presentarse la correspondiente declaración responsable para el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), se debe proceder a la correspondiente autoliquidación de dicho impuesto en los términos en ella establecidos.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de las declaraciones responsables, la vigencia de la presente Declaración Responsable es, desde su fecha de presentación completa y correcta, la recogida en el art. 22.1 RDUA para cuando los plazos no se determinan expresamente.

5. Es responsabilidad del Promotor y, subsidiariamente del propietario, el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Declaración responsable

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad.

Primero: Que las obras que se expresan se encuentran entre las definidas en los apartados b) y e) del art. 169 bis.1 de la LOUA, que se cumplen los requisitos establecidos en dicho artículo para realizarlas, y que dispone de toda la documentación que así lo acredita.

Segundo: Que me comprometo a exigir a la empresa o autónomo/a encargado/a de ejecutarlas, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en materia de gestión de residuos.

Tercero: Que con estas obras no se pretende finalizar o dar comienzo a obras o actuaciones de mayor envergadura que hayan de tramitarse por otro procedimiento.

Cuarto: Que de tratarse de una actuación ubicada en un entorno protegido, con esta intervención no se alteran las características definitorias de los elementos o zonas que se encuentren protegidas por la normativa de aplicación.

Quinto: Que la finca en la que se van a ejecutar las obras no está afectada por expediente disciplinario o de conservación que inhabilite la ejecución de las mismas, y que el edificio o instalación en el que se van a ejecutar las obras se encuentra legalizado o regularizado urbanísticamente, estando el alcance de las obras entre las autorizables según el régimen de la edificación (Legal, AFO, RLFO)

Sexto: Que en el caso de que el edificio sobre el que se actúa se encuentre en situación legal de fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor de expropiación que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras declaradas.

Séptimo: Que soy conocedor de que el incumplimiento en la ejecución material de la obra de cualquier precepto legal, sea de índole urbanística o perteneciente a otros sectores, provocará la paralización inmediata de la ejecución de la obra y en su caso, aunque esté finalizada, el restablecimiento del orden jurídico perturbado (asumiendo en consecuencia, el coste de la posible demolición o retroacción de las actuaciones si procediesen), además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones previa instrucción del oportuno expediente. Igual consideración tendrá la constatación de la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo: Que el proyecto aportado está suscrito por técnico competente y que las obras se realizarán bajo dirección técnica competente.

Noveno: Que soy conocedor de las obligaciones fiscales que imponen las Ordenanzas Fiscales correspondientes.

Décimo: Que son ciertos los datos reseñados, y que se adjuntan todos los documentos exigidos por la Ordenanza y más arriba indicados.

En Marchena, a _____ de _____ de _____

Firma de el/la declarante:

Firmado: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Marchena le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Marchena, Plaza del Ayuntamiento n.º 1, 41620, Marchena, Sevilla.

Modelo 9 del Anexo III de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Declaraciones Responsables y de las Comunicaciones Previas

Declaración responsable de
Ocupación / utilización

Actuaciones incluidas en el art. 169 bis.1.c) y d) LOUA.
(Edificaciones terminadas conforme a la licencia concedida)

Excmo. Ayuntamiento de Marchena.

Ilmo./a. Sr/a. Alcalde/sa - Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Marchena

Promotor			
Nombre y apellidos o denominación social:			NIF:
Representante (en su caso)			
Nombre y apellidos:			NIF:
Datos a efectos de notificaciones			
Nombre y apellidos:			NIF:
Dirección postal:			
Código postal:	Municipio:		Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Desea recibir las notificaciones por medios electrónicos: ☐ SI ☐ NO			

Datos del/os Técnico/s Director/es de Obra y de Ejecución				
Nombre y apellidos:				Firma:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:		Número de colegiado:	
Intervención profesional:	Teléfono:	Correo electrónico:		
Nombre y apellidos:				Firma:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:		Número de colegiado:	
Intervención profesional:	Teléfono:	Correo electrónico:		

Ubicación de la actuación	
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local,...):	
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta,...):	Referencia catastral del inmueble:

Datos de la ocupación / utilización (señalar las opciones que procedan)		
Tipo de actuación urbanística: ☐ Ocupación (viviendas) ☐ Utilización (resto de usos)		
Tipología Residencial / Otros Usos: ☐ Unifamiliar ☐ Plurifamiliar ☐ Edificio contenedor de Locales (1) (1) la Licencia de Utilización se refiere en este caso al edificio contenedor. Para la apertura de locales se deberá contar con la autorización para el inicio de la actividad. Esta Declaración Responsable no faculta para la utilización de locales en bruto.		
Descripción de las obras que consta en la Licencia concedida:		
☐ N.º de expediente de la Licencia de Obra N.º de registro y fecha de la Declaración Responsable de la Obra:		/
N.º de viviendas nuevas:	N.º de locales de nueva creación:	N.º de plazas de aparcamiento nuevas:
Superficie construida total:	fecha de terminación de las obras:	Coste de ejecución material de las obras:

Este documento debe imprimirse a una sola hoja. No será válido con tachaduras o enmiendas.

Documentación aportada (indicar con X) (*) Documentación obligatoria
Documentación administrativa: ☐ (*) Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor. ☐ Acreditación de la representación, en caso de persona jurídica (CIF, DNI y escrituras de representación). ☐ (*) Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes. ☐ (*) Justificante de la presentación del alta catastral de la edificación, Modelo 900D, ante la Gerencia de Catastro. ☐ (*) Certificado de la correcta gestión de los Residuos generados en la obra y reflejados en el proyecto, expedido por gestor de residuos autorizado. ☐ Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende. ☐ Cédula de calificación definitiva cuando se trate de vivienda protegida.

Documentación técnica:

☐ (*) Certificado Final de Obras acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras, suscrito por los técnicos que componen la dirección facultativa y visado por los colegios profesionales cuando así lo exija la normativa estatal, incluyendo los Anejos establecidos en el CTE (Parte I – Anejo II.3). Impreso de declaración responsable del/os Técnico/s en el caso de que el certificado no esté visado. (Modelo 6)

☐ (*) Declaración, suscrita por los técnicos que componen la dirección facultativa y visado por los colegios profesionales cuando así lo exija la normativa estatal, sobre: La conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras o declaración responsable correspondiente; que las instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que les son aplicables y que se han realizado las pruebas y ensayos previstos en las mismas; y que el edificio, o elemento susceptible de aprovechamiento independiente, el establecimiento o la instalación se haya dispuesto para su adecuada utilización. Impreso de declaración responsable del/os Técnico/s en el caso de que la declaración no esté visada. (Modelo 6)

☐ (*) Fotografías a color de las obras terminadas, comprendiendo: Fachadas, medianeras, cubiertas y accesos.

☐ En caso de existir modificaciones durante la ejecución de las obras, y puedan considerarse no sustanciales (art 25.2 RDUA), se incluirá documentación gráfica y escrita de las modificaciones, debidamente visada, haciendo constar expresamente su compatibilidad con las condiciones de la licencia o declaración responsable original. Impreso de declaración responsable del/os Técnico/s en el caso de que la declaración no esté visada. (Modelo 6)

☐ Certificado final de las obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación, siempre que su ejecución corresponda a los particulares.

Documentación de instalaciones y equipamiento:

☐ (*) Certificación de la correcta ejecución de las acometidas a las redes de suministros emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos.

☐ (*) Informe de Ensayo Acústico, suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 y la IT5 del Decreto 6/2012, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

☐ (*) Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora, así como de su registro en el órgano competente de la Junta de Andalucía cuando así lo requiera la normativa que lo regula.

☐ Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT, y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico.

Advertencias y autorización de acceso

1.º—De conformidad con lo previsto en la legislación básica del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015), por Resolución de esta Corporación Municipal se declarará la imposibilidad de continuar la actuación solicitada, o el cese de la ocupación o utilización en su caso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.

b) La no presentación, ante la Administración competente, de la declaración responsable con la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado.

c) La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.

d) El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

2.º—La suscripción y presentación de la presente Declaración Responsable implica la autorización, por parte de quien la suscribe, al Ayuntamiento de Marchena a acceder a la finca para la inspección de Control Posterior, y el compromiso de facilitar la inspección de la obra a los Servicios Técnicos Municipales, algo que deberá comunicarse de manera obligatoria a futuros usuarios y/o propietarios de la misma.

Declaración responsable

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, así como todos los documentos que se adjuntan, y que cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ocupación y/o utilización del inmueble, que dispone de la documentación que así lo acredite, y que lo pondrá a disposición de la Administración cuando así lo requiera.

En Marchena, a _____ de _____ de _____

Firma de el/la declarante:

Firmado: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Marchena le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Marchena, Plaza del Ayuntamiento n.º 1, 41620, Marchena, Sevilla.

Este documento debe imprimirse a una sola hoja. No será válido con tachaduras o enmiendas.

Modelo 10 del Anexo III de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Declaraciones Responsables y de las Comunicaciones Previas

Comunicación Previa

Supuestos incluidos en el art. 169 bis.5 de la L.O.U.A.

ILMO./A. SR/A. ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

N.º EXPEDIENTE | OTROS DATOS

I. DATOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos y nombre o razón social | NIF/CIF/PASAPORTE/NIE

En representación de | NIF/CIF/PASAPORTE/NIE

Domicilio, a efectos de notificación (nombre de la vía) | n.º | letra | esc | piso | puerta

Municipio | Provincia | Código Postal

Teléfono fijo | Teléfono móvil | FAX | Correo electrónico

II. DATOS DEL NUEVO TITULAR O DE LA NUEVA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE (SI PROCEDE)

Apellidos y nombre o razón social | NIF/CIF/PASAPORTE/NIE

En representación de | NIF/CIF/PASAPORTE/NIE

Domicilio, a efectos de notificación (nombre de la vía) | n.º | letra | esc | piso | puerta

Municipio | Provincia | Código Postal

Teléfono fijo | Teléfono móvil | FAX | Correo electrónico

III. DATOS DE LA ACTUACIÓN

Emplazamiento (nombre de la vía, n.º / Polígono, parcela) | Referencia catastral

Resoluciones previas sobre la edificación (n.º licencia, DR, fecha resolución AFO/RLFO) | N.º finca registral

Plazo de inicio de las actuaciones fijado en licencia o DR | Plazo de finalización de las actuaciones fijado en licencia o DR

Datos del técnico: (rellenar si procede)

Apellidos y nombre o razón social		Titulación
Teléfono	**Correo electrónico**	**Num. Colegiado**
Apellidos y nombre o razón social		**Titulación**
Teléfono	**Correo electrónico**	**Num. Colegiado**

Otras cuestiones de interés: (afección a normativa sectorial, como obras en BIC o entornos, por ejemplo)

III. ACTUACIÓN COMUNICADA Y DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Documentación administrativa común:

- ☐ Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.
- ☐ Documento justificativo del abono de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme a Ordenanza Fiscal.

Actuación comunicada y documentación que se acompaña:

☐ **Cambio de titularidad de licencia o declaración responsable:**

- ☐ Documento de cesión de licencia o declaración responsable (que habrán de quedar perfectamente identificadas) suscrito por el titular transmitente y el adquirente. En su caso, documento público o privado que acredite la transmisión "intervivos" o "mortis causa" que justifique la trasmisión.
- ☐ Declaración suscrita por el adquirente en la que se comprometa a ejecutar las obras conforme al contenido de la licencia urbanística concedida y al proyecto técnico presentado para el otorgamiento de la misma (art. 24 RDUA).
- ☐ Documento que acredite la designación de nueva dirección facultativa si fuera el caso.
- ☐ Garantías o avales constituidos por el adquirente, en sustitución de los que hubiera formalizado el transmitente.

☐ **Cambio de la denominación social del titular de la licencia o declaración responsable:**

- ☐ Escritura de cambio de denominación o modificación.

☐ **Desistimiento de licencia o declaración responsable:**

- ☐ Documento en el que se manifieste el desistimiento de licencia o declaración responsable (que habrán de quedar perfectamente identificadas) suscrito por el titular.

☐ **Comunicación inicio de obra:**

- ☐ Proyecto de Ejecución conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Profesional.
- ☐ Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución.

- ☐ Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones.
- ☐ Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.
- ☐ Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición, así como la correspondiente fianza para segurar su correcta gestión si no se ha presentado con anterioridad.
- ☐ Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras, así como aquella que hubiera sido requerida en la resolución de otorgamiento de licencia o como consecuencia de la comprobación de la declaración responsable.
- ☐ Otra documentación técnica exigible conforme a ordenanza municipal:

☐ **Prorroga de licencia o declaración responsable para inicio obras:**

- ☐ Documento en el que se se establezca el plazo de la prórroga y se declare que, a la fecha de presentación de la comunicación, la licencia o declaración responsable es conforme con la ordenación urbanística vigente, de acuerdo con art. 173.2 de la LOUA y 22.2 del RDUA.

☐ **Prórroga de licencia o declaración responsable para terminación de las obras:**

- ☐ Informe del director de la obra sobre estado de ejecución de las obras y Certificación de la obra ejecutada
- ☐ Documento en el que se se establezca el plazo de la prórroga y se declare que, a la fecha de presentación de la comunicación, la licencia o declaración responsable es conforme con la ordenación urbanística vigente, de acuerdo con art. 173.2 de la LOUA y 22.2 del RDUA.

☐ **Paralización de las obras:**

- ☐ Acta suscrita por promotor, contratista y dirección facultativa en el que conste la orden de paralización.
- ☐ Documento técnico con medidas de seguridad a adoptar.

☐ **Cambio de dirección facultativa:**

- ☐ Acta suscrita por promotor, contratista y dirección facultativa en el que conste la orden de paralización.
- ☐ Documento técnico con medidas de seguridad a adoptar.

☐ **Otras actuaciones que se pretenda comunicar:**

- ☐ Documentación que se aporta:

La presente Comunicación se presenta en el Ayuntamiento sin perjuicio de las que deban realizarse a las restantes administraciones de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación.

IV. COMUNICACIÓN

El abajo firmante COMUNICA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos reseñados en la presente comunicación son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

Primero.- Para la comunicación de prórrogas, que la licencia urbanística o declaración responsable que se prorroga está en vigor, según los plazos establecidos, y es conforme con la ordenación urbanística vigente.

Segundo.- Para la comunicación de trasmisión de la licencia o declaración responsable, que la misma no se producirá en tanto no se constituya garantías o avales idénticos, a los que tuviese constituida el transmitente.

Tercero.- Para la comunicación de prórroga del inicio de las obras o de su finalización, que la prórroga solo podrá ser comunicada una vez y, como máximo, por el mismo tiempo que se estableció en la licencia o declaración responsable de referencia.

Cuarto.- Para la comunicación de paralización de las obras, que se compromete al mantenimiento de las medidas de seguridad recogidas en el documento técnico que se adjunta.

En , a de de .	
Fdo:	Fdo:
EL TITULAR DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, O SU REPRESENTANTE LEGAL	EL ADQUIRENTE DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, O SU REPRESENTANTE LEGAL (Solo si procede)

EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN PREVIA

1. La comunicación previa faculta para la realización de las actuaciones desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento. En el caso de la comunicación de inicio de obras amparada en licencia obtenida por silencio, dicho inicio habrá de demorarse al menos 10 días, según dispone el art. 172.5ª) del RDUA.
2. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación requerida, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
3. En ningún caso se entenderán adquiridas por comunicación previa facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a comunicación previa que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las comunicadas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
4. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Marchena le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Marchena, Plaza del Ayuntamiento n.º 1, 41620, Marchena, Sevilla.

Documento 1 del Anexo III de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Declaraciones Responsables y de las Comunicaciones Previas

Declaración técnica de cumplimiento

Datos del técnico		
Nombre y apellidos:		NIF:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:

Datos a efectos de notificaciones			
Dirección postal:			
Código postal:	Municipio:		Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Desea recibir las notificaciones por medios electrónicos: ☐ SI ☐ NO			

Datos de la actuación profesional	
Calidad en la que interviene el Técnico (redacción, firma, dirección, etc.):	
Denominación inequívoca del documento técnico:	
Fecha del documento técnico (día, mes y año) y, en su caso, número de visado:	
Ubicación del inmueble en el que se actúa	
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local,...):	
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta,...):	Referencia catastral del inmueble:
Promotor	
Nombre y apellidos o denominación social:	NIF:

Declaración

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad:

Primero: Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento.

Segundo: Que en el documento técnico a que hace referencia esta declaración se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resultan de aplicación.

Tercero: Que la actuación que se contempla en el documento técnico a que hace referencia esta declaración cumple las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resultan de aplicación, además de los requisitos, exigencias y condiciones establecidos por la normativa sectorial.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, suscribo la presente.

En Marchena, a _____ de _____ de _____

Firma del Técnico:

Firmado: _____

Apercibimiento

Quedo advertido de que la inexactitud o falsedad de los datos declarados determinará la resolución declarativa de tales circunstancias, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que, en su caso, hubiere lugar.

Documento 2 del Anexo III de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Declaraciones Responsables y de las Comunicaciones Previas

Hoja resumen abreviada de actividad

Promotor		
Nombre y apellidos o denominación social:		NIF:
Representante (en su caso)		
Nombre y apellidos:		NIF:

Datos del técnico		
Nombre y apellidos:		NIF:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:

Datos de la actuación profesional	
Calidad en la que interviene el Técnico (redacción, firma, dirección, etc.):	
Denominación inequívoca del documento técnico:	
Fecha del documento técnico (día, mes y año) y, en su caso, número de visado:	
Ubicación del establecimiento en el que se actúa.	
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local,...):	
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta,...):	Referencia catastral del inmueble:

Descripción del establecimiento considerando la actividad a la que se adecúa.		
Descripción la actividad:		
Código IAE de la actividad:	Epígrafe de la Ley 7/2007 (en su caso):	Uso característico del establecimiento:
Superficies (construida total del establecimiento, y útiles de los distintos recintos y espacios del mismo):		

Indicadores medioambientales relativos a la actividad.	SI	NO
Incluida en alguno de los anexos o catálogos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.		
Incluida en alguno de los anexos o catálogos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos y Actividades Recreativas de Andalucía.		
Incluida en alguno de los anexos o catálogos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y normativa que la desarrolle.		
Incluida en alguno de los anexos o catálogos de la Ley 1/2005, de 14 de enero, por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.		
Incluida en alguno de los anexos o catálogos del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios estándares para la declaración de suelos contaminados.		
Incluida en alguno de los anexos o catálogos del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.		
Gestora de residuos o generadora/almacenadora de residuos peligrosos.		
Generadora o con elementos generadores de humos, gases u olores.		
Existencia de conductos de evacuación de humos, gases u olores.		
Potencialmente contaminadora de la atmósfera (art. 54 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; anexo IV de la Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera, etc.)		
Vertidos al dominio público hidráulico o marítimo terrestre.		
Alumbrado en zonas exteriores, escaparates o rótulos.		
Elementos emisores de radiaciones, ionizantes o no ionizantes.		
Manipulación de agentes biológicos o cancerígenos.		
Elementos, maquinaria o instalaciones alimentados eléctrica o neumáticamente.		
Instalaciones con elementos de sonido, audiovisuales o música en directo.		
Ubicación en zona acústicamente saturada.		
Ubicación en edificio de viviendas o colindante/adyacente con viviendas.		
Dotación de elementos correctores para aislamiento o control de ruido y vibraciones.		

Parámetros arquitectónicos.
Superficies (construida total del establecimiento, y útiles de los distintos recintos y espacios del mismo, en m²):
Número de plantas (sobre rasante y bajo rasante):
Alturas libres de cada planta (en m):
Accesos (número; público/restringido; directo desde la vía pública/a través de otro local; independiente/compartido; accesible/no accesible; etc):
Aseos (número; público/restringido; unisex/separados; accesible/no accesible; etc):

Instalaciones.	SI	NO
Agua potable independiente y conectada a la red municipal.		
Saneamiento independiente y conectada a la red municipal.		
Eléctrica ajustada al RD 842/2002 (REBT) y normas posteriores relacionadas.		
Elementos generadores, transformadores o almacenadores de energía eléctrica.		
Energía solar térmica o fotovoltaica.		
Acondicionamiento de aire (refrigeración).		
Calefacción.		
Agua caliente sanitaria.		
Equipos o aparatos a presión.		
Ventilación-renovación mecánica de aire adecuada al RITE.		
Instalaciones con elementos de sonido, audiovisuales o música en directo.		
Elementos o instalación de gas natural.		
Elementos o instalación de GLP (butano, propano, etc.).		
Elementos o instalación de PPL (gasóleo, gasolina, etc.).		
Elementos o instalación de productos químicos.		
Ascensor, montacargas, grúas fijas o móviles.		
Almacenamiento de armas, cartuchería, explosivos o productos pirotécnicos.		

Potencia eléctrica (kW)			
Alumbrado:	Electromecánica:	Resto fuerza:	Total:

Factores de prevención y seguridad contra incendios.
Norma aplicable:
Uso principal del edificio (administrativo, almacén, aparcamiento, comercial, docente, hospitalario, industria, pública concurrencia, residencial público, residencial vivienda, otros):
Configuración:
Nivel de riesgo intrínseco:
Planta de ubicación del establecimiento:
Número de plantas del edificio (en la forma -X + PB +N):
Número de sectores del edificio (sin incluir escaleras protegidas ni locales de riesgo especial):
Número y tipo (bajo, medio y alto) de locales de riesgo especial:
Aforo (público, empleados y total):
Salidas de evacuación (número y anchura en m):
Recorrido máximo de evacuación (m):
Alturas de evacuación (ascendente del establecimiento; descendente del establecimiento; descendente del edificio):
Puertas resistentes al fuego (número y características):

Instalaciones de protección contra incendios.	SI	NO
Extintores portátiles.		
Sistema de detección de incendio.		
Sistema de alarma.		
Bocas de incendio equipadas.		
Hidrantes exteriores.		
Columna seca.		
Extinción automática.		
Ascensor de emergencia.		

Disposición de protección adicional en elementos estructurales o de separación.	SI	NO
Soportes.		
Muros.		
Vigas.		
Forjados.		
Losas.		
Paredes.		
Techos.		
Cubiertas.		

El técnico autor de la documentación técnica certifica que los datos reseñados se corresponden íntegramente con los de la documentación técnica presentada. En Marchena, a _____ de _____ de _____ Firma del Técnico: Firmado: _____	El promotor se compromete a realizar y mantener los usos y dotaciones con las características recogidas en esta documentación, así como a adoptar las medidas correctoras que, en su caso, imponga la Administración. En Marchena, a _____ de _____ de _____ Firma del Promotor: Firmado: _____

Marchena a 11 de septiembre de 2020.—La Secretaria, María del Carmen Simón Nicolás.

4W-5446

PRUNA

Don Antonio Álvarez Valle, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifica: Que en Sesión Plenaria Extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 2020, se adoptó por mayoría absoluta de sus miembros el siguiente acuerdo:

Propuesta de alcaldía.

Punto: Acuerdo de cesión de solares a la Cooperativa Atalaya de Sevilla SCAD Cooperativa Andaluza para construcción de 14 viviendas de V.P.O.

La localidad de Pruna, enclavada en la Sierra Sur de la provincia de Sevilla, carece totalmente de industrias, basando su economía, principal y preeminentemente en la agricultura y la ganadería. El índice de paro en su población activa es de los más altos de la provincia de Sevilla. Los ingresos familiares son escasos, pues su población en su inmensa mayoría son temporeros, teniendo que emigrar a las diferentes campañas de recolección. Debido a la escasez de industrias y trabajo en la población, la inmensa mayoría de la población subsiste, durante todo el resto del año, con la percepción del subsidio agrícola y las ayudas a las familias, que tanto desde Ayuntamiento de Pruna como de otros organismos públicos reciben.

Ante esta difícil situación económica, su población, principalmente joven, tiene muy difícil el acceso a una vivienda digna, lo cual, está provocando que no puedan independizarse de sus padres y por otro el comienzo de un grave problema que está afectando a muchos municipios, en toda España, como es la despoblación.

Para evitar estos problemas, es necesario la creación de viviendas de VPO, con el fin de que las familias más necesitada de la población puedan acceder a una vivienda digna y que de alguna manera se pueda evitar esa despoblación y pueda mantenerse e incrementar la económica de Pruna. La construcción de dicha vivienda es de difícil obtención si no es realizado por:

Datos del cesionario	
Nombre y apellidos/razón social	*NIF/CIF*
Atalaya de Sevilla SCAD Cooperativa Andaluza	F90449141

Datos del representante	
Tipo de persona: Física	
Nombre y apellidos/razón social	*NIF/CIF*
Juan Moreno Sánchez	48.984.409 Y
Poder de representación que ostenta	
Estatutos Sociales	

Vista la justificación documental y memoria demostrativa elaborada por el Teniente Alcalde, don Ricardo Guerrero Muñoz, en fecha 31 de Agosto de 2.020 y en la que se establece la siguiente justificación de la cesión gratuita del bien patrimonial:

«Es necesaria, por no decir obligatoria, que se lleve a cabo la cesión de los Solares existentes en la calle Eduardo Sánchez y Avenida Los Emigrantes, por parte del Ayuntamiento de Pruna a la Cooperativa «Atalaya de Sevilla, Sociedad Cooperativa Andaluza», puesto que se va a conseguir que se puedan establecer 14 familias del pueblo. El establecimiento de esas familias, va a repercutir social y económicamente en el resto de la población de una manera muy importante, además de facilitar que las mismas puedan acceder a una vivienda digna.»

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	*Fecha/N.º*	*Observaciones*
Memoria justificativa	31/08/2020	
Providencia de alcaldía	31/08/2020	
Informe de secretaría	31/08/2020	
Providencia de alcaldía	01/09/2020	
Nota simple del registro de la propiedad	04/08/2020	
Certificado del inventario de bienes	02/09/2020	
Informes de valoración del bien	03/09/2020	
Informe de intervención	04/09/2020	
Informe propuesta de Secretaría	04/09/2020	

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.— Declarar a la Cooperativa Atalaya de Sevilla, SCD. Cooperativa Andaluza de Interés Público Local, sin Ánimo de Lucro, conforme al artículo 50 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Segundo.— Iniciar expediente para ceder gratuitamente los siguientes bienes patrimoniales:

Ref. catastral	2145702UF0924N0001ME
Localización	Cl Eduardo Sánchez,1